4. Con fecha 27 de noviembre del 2025, se procedió por parte de la Unión Temporal a enviar mediante correo a la entidad la factura No. FV 4 que es la definitiva, reiterando que no se cambió ningún valor unitario ni mucho menos el valor total de la factura, que es la factura para el respectivo proceso de pago (…)"

En este sentido, se aclara que el FDLCB adelantó el registro de ingreso y salida en almacén del pedido recibido el 28 de agosto de 2025 con la factura FV-1, contando con los respectivos registros bajo el número de ingreso N.° 374 y número de salida N.° 370, correspondientes a los insumos entregados y verificados por un valor total de $24.429.399.

Sin embargo, conforme al radicado N.° 20256910185322 de la UT CB Lote 6, se solicitó al área contable y de almacén del FDLCB realizar el ajuste contable derivado de la modificación tributaria relacionada con el IVA de la factura FV-1, con el fin de adelantar el procedimiento correspondiente para el registro de ingreso y salida de los insumos del pedido N.° 1, asociados a la cuenta de cobro N.° 1 del CSU 1717-2024. En este sentido, dichos insumos no deberán ser reconocidos mediante la factura inicial FV-1, sino a través de la factura FV-4.

Factura de Cobro No. 2

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FV-9	29 de Agosto del 2025 al 28 de Octubre del 2025	Durante el periodo se entregaron los ítems correspondientes a los números 2, 29, 38, 39, 44, 47, 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 75, 77, 78, 80, 82, 86, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 150, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 191, 183 y 192, conforme a las características, calidad, cantidad y precios ofrecidos en la propuesta económica publicada en la plataforma transaccional SECOP II.	$109.939.163	Pagada

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

Factura de Cobro No. 3

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FV-10	29 octubre de 2025 al 17 de diciembre de 2025	Durante el periodo se entregaron los ítems correspondientes a los No 2,9,38,39,44,47,48,53,54,55,57,61,62,90,91,92,93,94,110,111,112,113,114,115,118,119,120,121,122,124,125,126,127,128,133,135,136,137,138,139, 150, 156, 157, 158,160,161,167,170,171,172,173,176,177,178,179, 180,182,183,188,190, 191 y 192. conforme a las características, calidad, cantidad y precios ofrecidos en la propuesta económica publicada en la plataforma transaccional SECOP II.	$117.201.627	Pagada

Factura de Cobro No. 4

No Factura	**Periodo**	**Ítems facturados**	**Valor facturado IVA Incluido**	**Estado**
FV-12	18 diciembre 2025 al 26 febrero de 2026	Durante el periodo, la UT CB, realizo la entrega de los ítems de la propuesta económica que se relacionan a continuación: 22,47,48,54,61,62.64,66,67,68,71,75,77,80,82,86,133,159,160.,162,163,168,170,174,175,184,192 conforme a las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta económica publicada en la plataforma transaccional SECOP II.	$157.189.084	Pagada

Factura de Cobro No. 5

No Factura	**Periodo**	**Ítems facturados**	**Valor facturado IVA Incluido**	**Estado**
FV-13	27 febrero 2026 al 20 de marzo 2026	Durante el período, la UT CB realizó la entrega de los ítems de la propuesta económica correspondientes a los números	$ 36.620.825	Pagada

		38, 39, 44, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 71, 77, 78, 80, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128, de conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad, las cantidades y los precios ofertados en la propuesta económica		

Factura de Cobro No-6 Liquidación

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FV-14	Liquidación	Durante el período, la UT CB realizó la entrega de los ítems de la propuesta económica correspondientes a los números 2, 22, 29, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 150, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 192 de conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad, las cantidades y los precios ofertados en la propuesta económica	$54.610.233	Pendiente de pago-Liquidación

OBSERVACIÓN:

El valor a favor de la UT CB Lote 6, corresponde a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($54.610.233) M/CTE., contra liquidación en el marco del cumplimiento, estipulado por las formas de pago del CSU 1717-2024.

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato de Suministro No. 1717_de 2024, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo de este, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución de este.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Informe de Supervisión N°1	Periodo 07 febrero de 2025 a 28 de agosto de 2025.	Cuenta de cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II.	Pedido N°1-CSU 1717-2024
Acta de verificación y entrega a satisfacción correspondiente al Pedido N.° 1.	28-08-2025	Cuenta de cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II.	Acta de verificación para el ingreso al almacén correspondiente al Pedido N. °1
Informe de Supervisión N°2	Periodo 29 de agosto de 2025 al 28 de octubre de 2025	Cuenta de cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II.	Pedido N°2-CSU 1717-2024
Acta de verificación y entrega a satisfacción correspondiente al Pedido N.° 2.	28-10-2025	Cuenta de cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II.	Acta de verificación para el ingreso al almacén correspondiente al Pedido N. °2.
Informe de Supervisión N°3	Periodo 29 octubre de 2025 al 17 de diciembre de 2025	Cuenta de cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II.	Pedido N°3-CSU 1717-2024
Acta de verificación y entrega a satisfacción correspondiente al Pedido N.° 3	17-12-2025	Cuenta de cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II.	Acta de verificación para el ingreso al almacén correspondiente al Pedido N. °3.
Informe de Supervisión N°4	Periodo 18 diciembre de 2025 al 26 de febrero de 2026	Cuenta de cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II.	Pedido N°4-CSU 1717-2024
Acta de verificación y entrega a satisfacción correspondiente al Pedido N.° 4.	26-02-2026	Cuenta de cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II.	Acta de verificación para el ingreso al almacén correspondiente al Pedido N. °4

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

Informe de Supervisión N°5	Periodo 27 febrero 2026 a 20 marzo del 2026	Cuenta de cobro N°5- Plataforma Transaccional SECOP II.	Pedido N°5-CSU 1717-2024
Acta de verificación y entrega a satisfacción correspondiente al Pedido N.° 5	18-03-2026	Cuenta de cobro N°5 y cuenta de cobro N°6 liquidación- Plataforma Transaccional SECOP II.	Acta de verificación para el ingreso al almacén correspondiente al Pedido N. °5.
Actas de seguimiento C 1717-2024.	09-05-2025 09-06-2025 14-08-2025 09-01-2026	Cuenta de cobro N°1 y cuenta No 4- Plataforma Transaccional SECOP II.	Actas de seguimiento al estado de ejecución del Contrato de Suministro N.° 1717-2024 y a los pedidos realizados durante su ejecución contractual.

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato de Suministro No. 1717_de _2024_, **CLÁUSULA SEGUNDA_: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista_UT CB , dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	El Contrato de Suministro N.° 1717-2024 se ejecutó de conformidad con lo establecido en los documentos que integran el proceso contractual, así como con las modificaciones contractuales debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.	Informe de Actividades N°1, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°2, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°3, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°4, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

		Informe de Actividades N°5, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
2. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	La UT CB Lote 6 realizó la entrega de los insumos requeridos durante la ejecución contractual, de conformidad con las cantidades solicitadas para atender las necesidades de los proyectos de inversión ambiental.	Acta de verificación del pedido No 1-Fecha 28 agosto del 2025-Carpeta Cuenta de Cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 2-Fecha 28 octubre del 2025-Carpeta Cuenta de Cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 3-Fecha 17 diciembre del 2025.-Carpeta Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 4-Fecha 26 febrero del 2026.-Carpeta Cuenta de Cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 5 y liquidación -Fecha 18 marzo del 2026- Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad	La UT CB adelantó la entrega de los insumos y/o productos de conformidad con las	Remisión UT CB de fecha 28 de agosto del 2025- Carpeta Cuenta

Bolívar, insumos y productos originales	características y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica y en el modificatorio contractual, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II. Para efectos del seguimiento y verificación de la entrega, la UT CB presentó previamente las respectivas remisiones como soporte de los bienes suministrados.	de Cobro N°1-Plataforma transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 28 de octubre del 2025 – Cuenta de Cobro N°2- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 17 de diciembre del 2025- Cuenta de Cobro N°3- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 26 de febrero del 2026, Cuenta de Cobro N°4- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 18 de marzo del 2026- Cuenta de Cobro N°5- Plataforma Transaccional SECOP II Remisión UT CB de fecha 18 de marzo del 2026- Cuenta de Cobro Liquidación- Expediente Contractual-físico.
4. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	Durante el periodo de ejecución contractual, se adelantó la verificación de los insumos y/o elementos entregados por la UT CB Lote 6, de conformidad con los documentos íntegros del proceso CSU 1717-2024.	Acta de verificación del pedido No 1-Fecha 28 agosto del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°1- Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 2-Fecha 28 octubre del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°2- Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 3-Fecha 17 diciembre del 2025.- Carpeta Cuenta de Cobro N°3- Plataforma Transaccional SECOP II.

		Acta de verificación del pedido No 4-Fecha 26 febrero del 2026.- Carpeta Cuenta de Cobro N°4- Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 5 y liquidación -Fecha 18 marzo del 2026- Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
5. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	Para la cuenta de cobro N.° 3, se realizó el 17 de diciembre de 2025 la devolución de los ítems 80, 82, 133, 162 y 163, debido a que no cumplía las condiciones fitosanitarias. Para la cuenta de cobro N.° 4, se procedió con la devolución de 99 individuos arbóreos del ítem 162, correspondientes a las especies Jazmín del Cabo y Laureño / Laurel huesito, por no cumplir las condiciones fitosanitarias. Por otro lado, para la cuenta de cobro N°5, se rechazaron 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67 (Chilco), debido al incumplimiento de las condiciones fitosanitarias requeridas y de las especificaciones técnicas del proceso CSU 1717-2024.	Acta de verificación pedido N°3- Cuenta de Cobro N°3- Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°4. Cuenta de cobro N°4- Plataforma transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°5. Cuenta de cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II.
6. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de	Respecto a las Cuentas de Cobro N.° 1, 2, 3, 4 y 5, se precisa que durante los periodos correspondientes no se presentaron daños en los elementos e insumos entregados	No reporta

terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega	en el marco del proceso CSU 1717-2024, toda vez que estos fueron recibidos a satisfacción y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	
7. Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato	Para la cuenta de cobro N.° 3, se realizó el 17 de diciembre de 2025 la devolución de los ítems 80, 82, 133, 162 y 163, debido a que no cumplía las condiciones fitosanitarias. Para la cuenta de cobro N.° 4, se procedió con la devolución de 99 individuos arbóreos del ítem 162, correspondientes a las especies Jazmín del Cabo y Laureño / Laurel huesito, por no cumplir las condiciones fitosanitarias. Por otro lado, para la cuenta de cobro N°5, se rechazaron 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67 (Chilco), debido al incumplimiento de las condiciones fitosanitarias requeridas y de las especificaciones técnicas del proceso CSU 1717-2024.	Acta de verificación pedido N°3- Cuenta de Cobro N°3- Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°4. Cuenta de cobro N°4- Plataforma transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°5. Cuenta de cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II.
8. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar	Mediante radicado N.° 20256910185322, la UT CB Lote 6 informó al FDLCB la anulación de la factura electrónica FV-1, correspondiente al primer pedido realizado por la entidad, por valor	Factura FV4- Pedido No 1-Cuenta de cobro N°1- Plataforma transaccional SECOP II. Factura FV-7- Pedido N°2- Cuenta de cobro N°2- Plataforma transaccional SECOP II.

oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes	de $24.429.399,01, debido a un error en la liquidación del IVA de algunos ítems, razón por la cual se generó la Nota Crédito N.° NC-1 y posteriormente se expidió la factura N.° FV-4 del 27 de noviembre de 2025, en la cual se efectuó el ajuste tributario correspondiente, sin modificar los valores unitarios ni el valor total de la factura. En relación con lo anterior, se precisa que el FDLCB había efectuado el registro de ingreso y salida en almacén del pedido recibido el 28 de agosto de 2025, asociado a la factura FV-1, bajo los números de ingreso N.° 374 y de salida N.° 370, por un valor total de $24.429.399. No obstante, atendiendo la solicitud presentada por la UT CB Lote 6, se requirió al área contable y de almacén del FDLCB mediante radicado 20256920018923 adelantar los ajustes correspondientes derivados de la modificación tributaria, con el fin de actualizar los registros de ingreso y salida de los insumos correspondientes al pedido N.° 1, asociados a la cuenta de cobro N.° 1 del CSU 1717-2024,para que dichos insumos fueran soportados y reconocidos con la factura N.° FV-4 y no con la factura inicialmente anulada FV-1.	Factura FV 10- Pedido N°3- Cuenta de cobro N°3- Plataforma transaccional SECOP II. Factura FV 12- Pedido No 4- Cuenta de cobro N°4- Plataforma transaccional SECOP II. Factura FV 13- Pedido N°5- Cuenta de cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II. Factura FV 14- Pedido Liquidación - Cuenta de cobro N°6- Expediente contractual físico CSU 1717-2024.
9. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías,	Conforme a la modalidad de contratación, correspondiente a un Contrato de Suministro, la UT CB Lote 6 manifestó que no realizó vinculación directa de personal adicional para la	Certificado UT CB Lote 6

certificados de calidad y representación comercial	ejecución de las actividades contractuales. La empresa señaló que la única persona vinculada directamente corresponde a su representante legal, César Ariza. Respecto de la entrega de los elementos en los sitios designados por la Entidad, el contratista manifestó que no realizó vinculación de personal adicional para el desarrollo de dicha actividad, sino que contrató servicios de transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos en el sitio.	
9. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo	Durante la ejecución contractual, la UT CB Lote **6** garantizó el transporte de los insumos y/o elementos hasta los sitios establecidos para su respectiva entrega, de conformidad con los requerimientos del contrato. De esta manera, la UT CB – Lote 6 adjuntó los registros fotográficos y la documentación correspondiente a los vehículos que prestaron el servicio durante la ejecución contractual, como soporte de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.	Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°1- SECOP II. Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°2- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°3- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°4- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°5- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°6-Liquidación SECOP II
10. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	Durante el periodo de ejecución del CSU 1717-2024, no se presentaron reclamaciones, procesos o situaciones reportadas por terceros relacionadas con daños o perjuicios ocasionados con motivo de las actividades desarrolladas por el operador en	No reporta

	el marco del contrato de suministro.	
11. Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente	Durante el periodo de ejecución, el FDLCB solicitó al operador, en el marco de los seguimientos contractuales, el respectivo balance financiero, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y teniendo en cuenta los pedidos y entregas efectuados.	Balance financiero – Pedido N.° 1 / Cuenta de cobro N.° 1 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 2 / Cuenta de cobro N.° 2 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 3 / Cuenta de cobro N.° 3 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 4 / Cuenta de cobro N.° 4 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 5 / Cuenta de cobro N.° 5 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Final/ Cuenta de cobro N.° 6 liquidación – Plataforma transaccional SECOP II.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	Durante el periodo de ejecución contractual, el contratista aportó los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Para acreditar el cumplimiento de la presente obligación, se aportan los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales suscritos por los representantes legales de KAJS S.A.S. y ECOPLANTAR ARIZA, empresas que conforman la Unión Temporal UT CB Lote 6. Asimismo, se aportan las planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales correspondientes a los periodos objeto de cobro,

		asociadas al señor César Ariza, representante de la UT CB Lote 6. Con los anteriores soportes se acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la documentación presentada por el contratista. Cuenta de cobro N°1, 2,3,4,5 y 6(liquidación), Plataforma SECOP II.
13. Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique	Durante la ejecución del Contrato de Suministro N.° 1717-2024, se realizaron los correspondientes ingresos y salidas de almacén, de conformidad con los insumos y/o productos efectivamente verificados y atendiendo al procedimiento establecido para la gestión de almacén.	Certificado de ingreso No. 374 interno 2630 y salida No. 370 pedido 1- Cuenta de Cobro N°1- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 15 Interno 2715 y salida No. 8 pedido 2- Cuenta de Cobro N°2- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 42 interno 2741 y salida 29 pedido 3. Cuenta de Cobro N°3- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 47 interno 2147 y salida 33 pedido 4. Cuenta de Cobro N°4- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 49 interno 2749 y salida 34 pedio 5- Cuenta de Cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 52 interno 2752 y salida 35 pedido

		final- Cuenta de Cobro Liquidación- Expediente contractual físico.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	Durante el periodo de ejecución contractual, el FDLCB convocó a reunión al representante legal de la UT CB Lote 6, con el fin de realizar seguimiento a los pedidos requeridos y verificar su avance, en el marco de los proyectos de inversión ambiental asociados al contrato de suministro.	Acta 09 de mayo del 2025 Acta 09 de junio del 2025 Acta 14 de agosto del 2025 Acta 09 de enero del 2026 Cuenta de cobro N°1 y 4- Plataforma transaccional SECOP II.
15. Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	Durante el periodo se realizó seguimiento al CSU 1717-2024, en el marco del Pedido N.° 4. En este sentido, los días 22 de enero, 16 y 19 de febrero de 2026, se requirió dar cumplimiento a la entrega de la información solicitada por el FDLCB, en el marco de los proyectos de inversión. Finalmente, la UT CB realizó la entrega de la información requerida el 26 de febrero de 2026.	Correo electrónico- Cuenta de Cobro N°4- Plataforma SECOP II. Correo electrónico –cuenta de cobro N°5-Plataforma SECOP II
16. Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	Durante la ejecución contractual, el contratista allegó las Fichas N.° 18, relacionada con el suministro de materiales de oficina, y N.° 26, mediante la cual se establecen disposiciones asociadas a la prohibición de plásticos de un solo uso. Al respecto, el contratista UT CB – Lote 6 manifestó que las referidas fichas no resultan aplicables al objeto y alcance del contrato. De esta manera, durante la ejecución contractual, el contratista no incluyó ni utilizó elementos de papelería para el desarrollo de las actividades.	Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°1- plataforma SECOP II. Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°2- plataforma SECOP II. Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°3- plataforma SECOP II.

	Asimismo, los insumos agroforestales fueron despachados y transportados sin utilizar empaques de icopor ni envolturas de película extensible (vinipel) para su embalaje o transporte. En consecuencia, durante la ejecución de las actividades asociadas al suministro y entrega de dichos insumos, no se generaron residuos derivados de estos materiales de embalaje.	Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°4- plataforma SECOP II. En el informe de actividades, la UT CB Lote 6 manifiesta que, durante el periodo objeto de reporte, no fue aplicable la implementación de las fichas de criterios sostenibles, de acuerdo con las actividades desarrolladas durante dicho periodo. Cuenta de Cobro N.° 5, Cuenta de Cobro N°6- plataforma SECOP II.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc.	La UT CB Lote 6, con la presentación de la última cuenta de cobro para liquidación, entregó el informe final de las entregas realizadas, en el cual se especifican las fechas de entrega, se adjunta el registro fotográfico correspondiente y se presenta el respectivo balance financiero del contrato.	Informe Final CSU 1717-2024- Cuenta de Cobro N°6 Liquidación, Expediente contractual Físico.

Observaciones: Se aclara que, conforme a la minuta del CSU 1717-2024, se presenta una repetición en la numeración correspondiente al numeral 9 de las obligaciones contractuales. No obstante, se precisa que el contrato contempla un total de dieciocho (18) obligaciones contractuales, para efectos de la presente liquidación.

6. CONCLUSIONES:

Que, de conformidad con el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y con base en los soportes que reposan en el expediente contractual, se deja constancia de que el Contrato de Suministro N.° 1717-2024 alcanzó un avance físico del 100 %, correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractualmente. Así mismo, se registra una ejecución financiera del 99,9 %, de acuerdo con los valores efectivamente reconocidos y pagados en desarrollo del contrato.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago del Contrato de Suministró No 1717-2024, durante la ejecución contractual el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar efectuó pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro N.° 1 a N.° 5, por un valor acumulado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($445.380.098).

En consecuencia, para efectos de la presente liquidación, se encuentra pendiente de pago a favor de la UT CB la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.610.233), valor que será reconocido y pagado con ocasión de la presente liquidación.

De igual manera, una vez efectuado el balance entre el valor contractual y los valores efectivamente ejecutados y reconocidos, se establece un saldo por liberar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.669), correspondiente al rubro presupuestal (023011602330000001929) del proyecto de inversión 1929- Arborización.

Que, durante el seguimiento a la ejecución contractual, los apoyos a la supervisión realizaron las verificaciones y controles de calidad correspondientes sobre los bienes suministrados, incluyendo la revisión de las condiciones fitosanitarias del material vegetal. Como resultado de dichas verificaciones, se efectuaron las observaciones y devoluciones correspondientes respecto de aquellos elementos que no cumplían con las condiciones técnicas y fitosanitarias requeridas. Las observaciones fueron atendidas oportunamente por el contratista, quien realizó los respectivos cambios y reposiciones sin que ello representara costos adicionales para la Entidad, garantizando así el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

Se deja constancia de que, durante la ejecución del Contrato de Suministro N.° 1717-2024, fueron designados como apoyos a la supervisión Alex Hernando Castro Peña, mediante Memorando N.° 20256920003323 del 19 de marzo de 2025; Oscar Federico López Nieto, mediante Memorando N.° 20256920005553 del 28 de abril de 2025; y Pedro Fidel García Mariño, mediante Memorando N.° 20256920009203 del 2 de julio de 2025, conforme a lo publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, una vez efectuada la verificación del expediente contractual y de la información disponible en la plataforma transaccional SECOP II, no se evidenciaron los soportes documentales correspondientes a las actuaciones, seguimiento y/o avances contractuales asociados a los anteriores apoyos a la supervisión designados para el contrato.

Que, posteriormente, fueron designados como apoyos a la supervisión Ana Marina Rodríguez Prieto, mediante Memorando N.° 20256920012253 del 5 de agosto de 2025 y memorando N° 20266920001183 del 13-02-2026, quienes, en el marco de las obligaciones asignadas, adelantan la revisión y trámite de la presente liquidación contractual, con fundamento en la documentación que reposa en el expediente contractual y en la información disponible en la plataforma transaccional SECOP II.

Las suscritas Ana Marina Rodríguez Prieto, Yenny Katherine Serna Ramirez en calidad de apoyos a la supervisión del contrato de suministro No.1717 de 2024, certificamos que el contratista cumplió a satisfacción

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo a favor del contratista de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.610.233) valor que será reconocido y pagado con ocasión de la presente liquidación y un saldo a liberar de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.669), a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que, de conformidad con los certificados de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales presentados por la UT CB, se acreditó el pago oportuno de los aportes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como con las demás disposiciones legales aplicables.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 24 SEP 2026

Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión,

ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
Contratista Ambiente CPS-480-2026

Apoyo a la Supervisión,

YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ
Contratista Ambiente CPS-493-2026.

Reviso: Nicole Juliana Arteaga -Contratista Despacho -CPS 386-2026 -FDLCB
Reviso: Leidy Caterine Martínez Prieto- Contratista de Apoyo Liquidaciones-FDLCB

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 1717-2024

Entre los suscritos, DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 en su calidad de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión 267 del 29 de julio de 2024 quien actúa en nombre de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el acuerdo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominara **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** , de una parte, y por la otra, UT CB, Persona Jurídica de Derecho Privado identificada con NIT 901.902.822-7, representada legalmente por el señor Cesar Ernesto Ariza Suñiga, identificado con cedula de ciudadanía 80.539.620 de Zipaquirá conformada por KA JS SAS, con un 97% de participación y CESAR ERNESTO ARIZA SÚÑIGA con un 3% de participación, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el Contrato de Suministro No. 1717 de 2024, suscrito por las partes el 27 de diciembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: *"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA)".*

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	07/02/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 mes(es) y/o hasta agotar recursos
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	TRES (3) MESES, contados del siete (7) de junio de 2025 hasta el seis (6) de septiembre de 2025.
PRÓRROGA No. 2 (si aplica)	DOS (2) MESES, contados del siete (7) de septiembre de 2025 hasta el seis (6) de noviembre de 2025
PRÓRROGA No. 3 (si aplica)	UN (1) MES Y (15) QUINCE DIAS, contados desde el siete (07) de noviembre hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2025.
PRÓRROGA No. 4 (si aplica)	UN (1) MES, contado a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintiuno (21) de enero de 2026, la cual se determina como nueva fecha de terminación del mismo

PRÓRROGA No. 5 (si aplica)	DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de enero de 2026 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026, la cual se determina como nueva fecha de terminación del mismo.
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	Modificación N°3 inclusión de ítems no previstos de conformidad a la parte motiva del presente clausulado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.3.3 del estudio previo del citado contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21 de marzo 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 500.000.000
SUPERVISOR	DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE -Alcalde Local de Ciudad Bolívar.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	CDP 2579 del 28 noviembre de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	CRP 4017 del 27 diciembre de 2024.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 500.000.000
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	N/A
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor anticipo (si aplica)	N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica)	N/A

Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	N/A
Valor Total del contrato	$ 500.000.000
Valor ejecutado por el contratista durante 07-02-2025 al 21-03-2026	$ 499.990.331
Valor pagado al Contratista (*)	$ 445.380.098
Saldo a favor del Contratista	$ 54.610.233
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	$ 9.669

(*) Según el certificado de la Secretaria Distrital de Hacienda, expedido el 11 de agosto del 2026 documento que hace parte integral de la presente liquidación.

Una vez revisada la ejecución contractual, los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, así como los valores reconocidos y pagados durante la ejecución, se determinó que no fue necesario ejecutar la totalidad del valor inicialmente dispuesto para el contrato. En consecuencia, se generó un saldo no ejecutado por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($9.669), correspondiente al rubro presupuestal (02301160233000000 1929) del proyecto de inversión No 1929 de Arborización.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000012347	20-01-2026	$ 24.429.399
3000145873	03-03-26	$ 109.939.163
3000255340	26-03-2026	$ 117.201.627
3000377024	24-04-2026	$ 157.189.084
3000767410	27-07-2026	$ 36.620.825

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Los apoyos a la supervisión y el supervisor manifiestan que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. 1717 de 2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	X		El Contrato de Suministro N.º 1717-2024 se ejecutó de conformidad con lo establecido en los documentos que integran el proceso contractual, así como con las modificaciones contractuales debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°1, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°2, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°3, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°4, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II. Informe de Actividades N°5, periodo–Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
2. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de	X		La UT CB Lote 6 realizó la

Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo			entrega de los insumos requeridos durante la ejecución contractual, de conformidad con las cantidades solicitadas para atender las necesidades de los proyectos de inversión ambiental. Acta de verificación del pedido No 1-Fecha 28 agosto del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 2-Fecha 28 octubre del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 3-Fecha 17 diciembre del 2025.- Carpeta Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 4-Fecha 26 febrero del 2026.- Carpeta Cuenta de Cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 5 y liquidación -Fecha 18 marzo del 2026- Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales	X		La UT CB adelantó la entrega de los insumos y/o productos de conformidad con las características y

			especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica y en el modificatorio contractual, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II. Para efectos del seguimiento y verificación de la entrega, la UT CB presentó previamente las respectivas remisiones como soporte de los bienes suministrados. Remisión UT CB de fecha 28 de agosto del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°1- Plataforma transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 28 de octubre del 2025 – Cuenta de Cobro N°2- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 17 de diciembre del 2025- Cuenta de Cobro N°3- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 26 de febrero del 2026, Cuenta de Cobro N°4- Plataforma Transaccional SECOP II. Remisión UT CB de fecha 18 de marzo del 2026- Cuenta de Cobro N°5- Plataforma Transaccional SECOP II Remisión UT CB de fecha 18 de marzo del 2026- Cuenta de Cobro Liquidación- Expediente Contractual-físico.
4. Entregar la totalidad de los elementos en	X		Durante el periodo de

cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.			ejecución contractual, se adelantó la verificación de los insumos y/o elementos entregados por la UT CB Lote 6, de conformidad con los documentos íntegros del proceso CSU 1717-2024. Acta de verificación del pedido No 1-Fecha 28 agosto del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°1-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 2-Fecha 28 octubre del 2025- Carpeta Cuenta de Cobro N°2-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 3-Fecha 17 diciembre del 2025.- Carpeta Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 4-Fecha 26 febrero del 2026.- Carpeta Cuenta de Cobro N°4-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación del pedido No 5 y liquidación -Fecha 18 marzo del 2026- Carpeta Cuenta de Cobro N°5-Plataforma Transaccional SECOP II.
5. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	X		Para la cuenta de cobro N.° 3, se realizó el 17 de diciembre de 2025 la devolución de los ítems 80, 82, 133, 162 y 163, debido a que no cumplía las condiciones

			fitosanitarias. Para la cuenta de cobro N.° 4, se procedió con la devolución de 99 individuos arbóreos del ítem 162, correspondientes a las especies Jazmín del Cabo y Laureño / Laurel huesito, por no cumplir las condiciones fitosanitarias. Por otro lado, para la cuenta de cobro N°5, se rechazaron 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67 (Chilco), debido al incumplimiento de las condiciones fitosanitarias requeridas y de las especificaciones técnicas del proceso CSU 1717-2024. Acta de verificación pedido N°3-Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°4. Cuenta de cobro N°4-Plataforma transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°5. Cuenta de cobro N°5-Plataforma transaccional SECOP II.
6. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no	X		Respecto a las Cuentas de Cobro N.° 1, 2, 3, 4 y 5, se precisa que durante los periodos correspondientes no se presentaron daños en los elementos e insumos

podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega			entregados en el marco del proceso CSU 1717-2024, toda vez que estos fueron recibidos a satisfacción y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
7. Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato	X		Para la cuenta de cobro N.° 3, se realizó el 17 de diciembre de 2025 la devolución de los ítems 80, 82, 133, 162 y 163, debido a que no cumplía las condiciones fitosanitarias. Para la cuenta de cobro N.° 4, se procedió con la devolución de 99 individuos arbóreos del ítem 162, correspondientes a las especies Jazmín del Cabo y Laureño / Laurel huesito, por no cumplir las condiciones fitosanitarias. Por otro lado, para la cuenta de cobro N°5, se rechazaron 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67 (Chilco), debido al incumplimiento de las condiciones fitosanitarias requeridas y de las especificaciones técnicas del proceso CSU 1717-2024. Acta de verificación pedido N°3-Cuenta de Cobro N°3-Plataforma Transaccional SECOP II. Acta de verificación pedido N°4. Cuenta de cobro N°4-Plataforma transaccional SECOP II.

			Acta de verificación pedido N°5. Cuenta de cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II.
8. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes	X		Mediante radicado N.° 20256910185322, la UT CB Lote 6 informó al FDLCB la anulación de la factura electrónica FV-1, correspondiente al primer pedido realizado por la entidad, por valor de $24.429.399,01, debido a un error en la liquidación del IVA de algunos ítems, razón por la cual se generó la Nota Crédito N.° NC-1 y posteriormente se expidió la factura N.° FV-4 del 27 de noviembre de 2025, en la cual se efectuó el ajuste tributario correspondiente, sin modificar los valores unitarios ni el valor total de la factura. En relación con lo anterior, se precisa que el FDLCB había efectuado el registro de ingreso y salida en almacén del pedido recibido el 28 de agosto de 2025, asociado a la factura FV-1, bajo los números de ingreso N.° 374 y de salida N.° 370, por un valor total de $24.429.399. No obstante, atendiendo la solicitud presentada por la UT CB Lote 6, se requirió al área contable y de almacén del FDLCB mediante radicado 20256920018923 adelantar los ajustes correspondientes derivados de la modificación tributaria, con el fin de actualizar los registros de ingreso y salida de los insumos correspondientes al pedido N.°

			1, asociados a la cuenta de cobro N.° 1 del CSU 1717-2024,para que dichos insumos fueran soportados y reconocidos con la factura N.° FV-4 y no con la factura inicialmente anulada FV-1.
9. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial	X		Conforme a la modalidad de contratación, correspondiente a un Contrato de Suministro, la UT CB Lote 6 manifestó que no realizó vinculación directa de personal adicional para la ejecución de las actividades contractuales. La empresa señaló que la única persona vinculada directamente corresponde a su representante legal, César Ariza. Respecto de la entrega de los elementos en los sitios designados por la Entidad, el contratista manifestó que no realizó vinculación de personal adicional para el desarrollo de dicha actividad, sino que contrató servicios de transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos en el sitio. Certificado UT CB Lote 6 .
9. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo	X		Durante la ejecución contractual, la UT CB Lote **6** garantizó el transporte de los insumos y/o elementos hasta los sitios establecidos para su respectiva entrega, de conformidad con los requerimientos del contrato. De esta manera, la UT CB – Lote 6 adjuntó los registros fotográficos y la

			documentación correspondiente a los vehículos que prestaron el servicio durante la ejecución contractual, como soporte de las actividades desarrolladas en el marco del contrato Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°1- SECOP II. Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°2- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°3- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°4- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°5- SECOP II Evidencia obligación N°9- cuenta de cobro N°6- Liquidación SECOP II
10. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	X		Durante el periodo de ejecución del CSU 1717-2024, no se presentaron reclamaciones, procesos o situaciones reportadas por terceros relacionadas con daños o perjuicios ocasionados con motivo de las actividades desarrolladas por el operador en el marco del contrato de suministro.

11. Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente	X		Durante el periodo de ejecución, el FDLCB solicitó al operador, en el marco de los seguimientos contractuales, el respectivo balance financiero, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y teniendo en cuenta los pedidos y entregas efectuados. Balance financiero – Pedido N.° 1 / Cuenta de cobro N.° 1 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 2 / Cuenta de cobro N.° 2 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 3 / Cuenta de cobro N.° 3 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 4 / Cuenta de cobro N.° 4 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Pedido N.° 5 / Cuenta de cobro N.° 5 – Plataforma transaccional SECOP II. Balance financiero – Final/ Cuenta de cobro N.° 6 liquidación – Plataforma transaccional SECOP II.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del	X		Durante el periodo de ejecución contractual, el contratista aportó los soportes

contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta			correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Para acreditar el cumplimiento de la presente obligación, se aportan los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales suscritos por los representantes legales de KAJS S.A.S. y ECOPLANTAR ARIZA, empresas que conforman la Unión Temporal UT CB Lote 6. Asimismo, se aportan las planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales correspondientes a los periodos objeto de cobro, asociadas al señor César Ariza, representante de la UT CB Lote 6. Con los anteriores soportes se acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la documentación presentada por el contratista. Cuenta de cobro N°1, 2,3,4,5 y 6(liquidación), Plataforma SECOP II.
13. Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes	X		Durante la ejecución del Contrato de Suministro N.° 1717-2024, se realizaron los

adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique			correspondientes ingresos y salidas de almacén, de conformidad con los insumos y/o productos efectivamente verificados y atendiendo al procedimiento establecido para la gestión de almacén. Certificado de ingreso No. 374 interno 2630 y salida No. 370 pedido 1- Cuenta de Cobro N°1- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 15 Interno 2715 y salida No. 8 pedido 2- Cuenta de Cobro N°2- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 42 interno 2741 y salida 29 pedido 3. Cuenta de Cobro N°3- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 47 interno 2147 y salida 33 pedido 4. Cuenta de Cobro N°4- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 49 interno 2749 y salida 34 pedio 5- Cuenta de Cobro N°5- Plataforma transaccional SECOP II. Certificado de ingreso No. 52 interno 2752 y salida 35 pedido final- Cuenta de Cobro Liquidación- Expediente contractual físico.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	X		Durante el periodo de ejecución contractual, el FDLCB convocó a reunión al representante legal de la UT CB Lote 6, con el fin de realizar seguimiento a los pedidos requeridos y verificar su avance, en el marco de los proyectos de inversión ambiental asociados al contrato de suministro. Acta 09 de mayo del 2025 Acta 09 de junio del 2025 Acta 14 de agosto del 2025 Acta 09 de enero del 2026 Cuenta de cobro N°1 y 4- Plataforma transaccional SECOP II.
15. Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	X		Durante el periodo se realizó seguimiento al CSU 1717-2024, en el marco del Pedido N.° 4. En este sentido, los días 22 de enero, 16 y 19 de febrero de 2026, se requirió dar cumplimiento a la entrega de la información solicitada por el FDLCB, en el marco de los proyectos de inversión. Finalmente, la UT CB realizó la entrega de la información requerida el 26 de febrero de 2026. Correo electrónico- Cuenta de Cobro N°4- Plataforma SECOP II. Correo electrónico –cuenta de cobro N°5-Plataforma SECOP II

16. Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	X		Durante la ejecución contractual, el contratista allegó las Fichas N.° 18, relacionada con el suministro de materiales de oficina, y N.° 26, mediante la cual se establecen disposiciones asociadas a la prohibición de plásticos de un solo uso. Al respecto, el contratista UT CB – Lote 6 manifestó que las referidas fichas no resultan aplicables al objeto y alcance del contrato. De esta manera, durante la ejecución contractual, el contratista no incluyó ni utilizó elementos de papelería para el desarrollo de las actividades. Asimismo, los insumos agroforestales fueron despachados y transportados sin utilizar empaques de icopor ni envolturas de película extensible (vinipel) para su embalaje o transporte. En consecuencia, durante la ejecución de las actividades asociadas al suministro y entrega de dichos insumos, no se generaron residuos derivados de estos materiales de embalaje. Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°1- plataforma SECOP II. Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°2- plataforma SECOP II.

			Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°3- plataforma SECOP II. Certificado Ficha 18 y 26, firmado por el representante legal -Cuenta de cobro N°4- plataforma SECOP II. En el informe de actividades, la UT CB Lote 6 manifiesta que, durante el periodo objeto de reporte, no fue aplicable la implementación de las fichas de criterios sostenibles, de acuerdo con las actividades desarrolladas durante dicho periodo. Cuenta de Cobro N.° 5, Cuenta de Cobro N°6- plataforma SECOP II
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc.	x		La UT CB Lote 6, con la presentación de la última cuenta de cobro para liquidación, entregó el informe final de las entregas realizadas, en el cual se especifican las fechas de entrega, se adjunta el registro fotográfico correspondiente y se presenta el respectivo balance financiero del contrato. Informe Final CSU 1717-2024- Cuenta de Cobro N°6 Liquidación, Expediente contractual Físico.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA PERSONA JURÍDICA:

El supervisor certifica que el Contratista UT CB identificado con NIT No. 901.902.822-7 representado legalmente por Cesar Ernesto Ariza Suñiga, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.620, quien suscribió el Contrato de Suministro No. 1717 de 2024 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que, el Contrato de Suministro No 1717-2024 se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101245614	$100,000,000	27/12/2024	21/09/2026	Seguros del Estado S.A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	11-44-101245614	$150,000,000	27/12/2024	21/03/2027	Seguros del Estado S.A

Fuente: Plataforma SECOP II CSU 1717-2024

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del Contrato de Suministró N°1717-2024 y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 1717-2024

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del Contrato de Suministro No 1717-2024 se ejecutó en su totalidad un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (**$499.990.331) y se ordena liberar el saldo de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.669), a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

De igual manera, se ordena pagar a favor del contratista la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.610.233)**, correspondiente al valor reconocido en la presente liquidación, de conformidad con la ejecución contractual y los soportes que hacen parte integral de la misma.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 24 SEP 2026

APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA,**
ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO Contratista Ambiente CPS-480-2026 YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ Contratista Ambiente CPS-493-2026.	CESAR ERNESTO ARIZA SÚÑIGA Representante Legal C.C 80.539.620 de Zipaquirá. UT CB
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Alcalde Local de Ciudad Bolívar	

Servidor Público o contratista	**Nombre** / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por el área de Planeación Ambiente	Ana Marina Rodríguez Prieto-CPS 480-2026. Yenny Katherine Serna Ramirez-CPS	AR.

	493-2026.	
Revisó Supervisión del Área de Planeación Ambiental	Nicole Juliana Arteaga Bello - Contratista Despacho-CPS 386-2026	
Revisó y aprobó Área de liquidaciones FDL	Leidy Caterine Martínez Prieto – Contratista Despacho-CPS - 033-2026	
Reviso y aprobó profesional de presupuesto de FDL	Oscar Fernando Melo Quique - Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA,** con establecimiento de comercio **ECOPLANTAR ARIZA** identificado (a) con C.C. 80.539.620 de Zipaquirá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Chía – Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
ECOPLANTAR ARIZA
C.C. No. 80.539.620 de Zipaquirá
Representante Legal

Teléfono 310 8136868 A.A.140385. ecoplantar@gmail.com

KAJS S.A.S
Soluciones Integrales

900857429-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO PORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA

Yo, **MARÍA MARTHA PALOMARES SÁNCHEZ**, identificada con cedula ciudadanía No. 52.120.693 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la compañía **KAJ S SAS,** identificada con Nit 900.857.429-9 , certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la fecha de cierre del proceso. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026

María Martha Palomares S.
CC 52120693 Bogotá

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ***KA J S SAS***
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ***MARÍA MARTHA PALOMARES SÁNCHEZ.***
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: ***52.120.693***
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES: ***kassas429@gmail.com***

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-06, 03:41:04 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8810408589

PAGADO 06/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA				
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1234333		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80539620	ARIZA SUNIGA CESAR ERNESTO	57	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	CAFAM	$ 1.750.905	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900	$ 0	$ 576.900

IV.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
4

Periodo cotización salud

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOViiRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-18, 03:43:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8810408589

PAGADO 18/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA				
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1234333		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	57	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	CAFAM	$ 1.750.905	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900	$ 0	$ 576.900

IV.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
4

Periodo cotización salud

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOViiRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | Informe Histórico R ımido

Fecha de Creación del Informe: martes, 12 de mayo de 2026 04:17:05 PM

Período del informe: Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026

Pagada 12/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA		
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO
Tipo de Empresa		**Teléfono**	1234333
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1081106160	12/05/2026	202604	202604																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1080591682	08/04/2026	202603	202603																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1079445431	20/03/2026	202602	202602																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1078842324	09/02/2026	202601	202601																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1078053566	26/01/2026	202512	202512																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$227.800	$178.000	$34.700	$28.500	$0	$0	$0	$0	$469.000
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1077413503	08/01/2026	202511	202511																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$227.800	$178.000	$34.700	$28.500	$0	$0	$0	$0	$469.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
216187-T
DEASY STEFFANIA
NIÑO BERNAL
C.C. 1014186190
RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
FECHA 29/01/2016
226378



216187
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.246.298**

NIÑO BERNAL

APELLIDOS

DEASY STEFANIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00337889-F-1014246298-20110928 **0028**169331A 1 37233071

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

71FB3350A6D56F5A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014246298 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 213387-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.539.620**

ARIZA SUÑIGA

APELLIDOS

CESAR ERNESTO

NOMBRES

FIRMA



Scanned by TapScanner



FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00147660-M-0080539620-20090123 0009637448A 1 1610032196

Scanned by TapScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.120.693
PALOMARES SANCHEZ
APELLIDOS
MARIA MARTHA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
15-ABR-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1529200-00196524-F-0052120693-20091113 0017981119A 1 33539483

Certificación Bancaria

Sopo,07, 07, 2026

Señor.

A quien interese.

BANCOLOMBIA S. A se permite informar que **UT CB LOTE 6** identificado a con **NIT 901902822** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Número Producto	Fecha - Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	893-000023-08	2025/02/10	ACTIVA

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220712321

(415)7707212489984(8020) 000014122071232 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 8 2 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT CB Lote 6

36. Nombre comercial	37. Sigla
UT CB Lote 6	UT CB Lote 6

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
CR 2 A # 13 - 74

42. Correo electrónico utcblote6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 1 0	3 2 0 9 7 5 3 2 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 4 1 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-13 / 04:28:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220712321

(415)7707212489984(8020) **000014122071232 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 8 2 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2024|12|13	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	2 1 4	
Vigencia		
80. Desde	2024|12|13	
81. Hasta	2099|01|31	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

8. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

08

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220712321

(415)7707212489984(8020) **000014122071232 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 8 2 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 1 2 1 3		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 8 0 5 3 9 6 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: ARIZA	105. Segundo apellido: SUÑIGA	106. Primer nombre: CESAR	107. Otros nombres: ERNESTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220712321

(415)7707212489984(8020) **000014122071232 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 8 2 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 5 3 9 6 2 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIZA	SUÑIGA	CESAR	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3	2 0 2 4 1 2 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 5 7 4 2 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: KA J S SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 7	2 0 2 4 1 2 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220712321

(415)7707212489984(8020) **000014122071232 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 8 2 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 4 6 2 9 8		2 1 3 3 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NIÑO	BERNAL	DEASY	STEFANIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186497051

(415)7707212489984(8020) 000014118649705 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 3 9 6 2 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	80539620	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIZA	SUÑIGA	CESAR	ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal: BOJACA CALAHORRA LAS DOS MARGARITAS

42. Correo electrónico: ecoplantar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 3 6 8 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	1 9 9 8 1 2 2 4	0 1 6 1	1 9 9 8 1 2 2 4		0 1 3 0	4 7 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-16 / 09:28:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186497051

(415)7707212489984(8020) **000014118649705 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 3 9 6 2 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 2 2 4	
77. No. Matricula mercantil	0 0 9 0 8 6 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186497051

(415)7707212489984(8020) **000014118649705 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8 1 3 0	

162. Nombre del establecimiento: ECOPLANTAR ARIZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5	

165. Dirección: BOJACA CALAHORRA LAS DOS MARGARITAS CHIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 9 0 8 6 6 0	1 9 9 8 1 2 2 4	
168. Teléfono: 3 1 0 8 1 3 6 8 6 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243273516

(415)7707212489984(8020) 000014124327351 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 7 4 2 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KA J S SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
CR 2 B 12 15

42. Correo electrónico KASSAS429@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 7 5 3 2 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 1	2 0 1 7 0 4 2 5	4 7 4 1	2 0 1 7 0 4 2 5	4 6 6 9	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-27 / 11:59:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMARES SANCHEZ MARIA MARTHA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-07-2026 12:19:05PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243273516

(415)7707212489984(8020) **000014124327351 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 7 4 2 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 7 0 2 8 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 5 0 6	
81. Hasta	2 0 2 5 0 4 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243273516

(415)7707212489984(8020) **000014124327351 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 7 4 2 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 2 0 6 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALOMARES	SANCHEZ	MARIA	MARTHA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 6 8 9 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTUPIÑAN	ESPITIA	RAFAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141243273516

(415)7707212489984(8020) **000014124327351 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 7 4 2 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 4 6 2 9 8	6	2 1 3 3 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NIÑO	BERNAL	DEASY	STEFANIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/03/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 80539620	CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KM 2 VIA CHIA CAJICA Teléfonos: 3108136868

Dirección electrónica: ecoplantar@gmail.com Ciudad: CAJICA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 24/12/1998

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 24/12/1998 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2: 47991 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos

Actividad 3: 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/03/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901902822	UT CB LOTE 6

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 2 A 13 74 Teléfonos: 3108136868

Dirección electrónica: utcblote6@gmail.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 23/12/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/12/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2024	C.C.	80539620	CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

112

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/03/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900857429	KA JS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 2B 12 15 Teléfonos: 3017712390

Dirección electrónica: deasystefa11@hotmail.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 17/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 25/04/2017

Matrícula Mercantil:2570283 Fecha inicio de Actividades: 14/03/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 2: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 3: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 4: 7310 - Publicidad

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/01/2023	C.C.	10168915	RAFAEL ESTUPIÑAN ESPITIA	REPRESENTANTE LEGAL
10/01/2023	C.C.	52120693	MARIA MARTHA PALOMARES SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A261847237E69B

10 DE FEBRERO DE 2026 HORA 15:27:22

AA26184723 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
C.C. : 80.539.620
N.I.T. : 80539620 2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00908659 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 6 # 6-33 CERRO FUERTE SOPO
MUNICIPIO : SOPÓ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ECOPLANTAR@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 6 # 6 - 33 CERRO FUERTE SOPO
MUNICIPIO : SOPÓ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: ECOPLANTAR@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$498,181,032

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. 0130 PROPAGACIÓN DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES). 0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ECOPLANTAR ARIZA
DIRECCION COMERCIAL : BOJACA CALAHORRA LAS DOS MARGARITAS CHIA LA BALSA
MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 00908660 DE 24 DE DICIEMBRE DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE JUNIO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $456,780,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8129

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KA J S SAS
Nit: 900857429 9
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02570283
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 2015
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 2A No 13 74
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	kassas429@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3209753242
Teléfono comercial 2:	3209753242
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrea 2A 13-74
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	kassas429@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3209753242
Teléfono para notificación 2:	3209753242
Teléfono para notificación 3:	3209753242

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

117

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de abril de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2015, con el No. 01936595 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KA J S SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social: industrias manufactureras; elaboración de productos alimenticios; comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; actividades de servicios de comidas y bebidas; correo y servicios de mensajería; actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; información y comunicaciones, actividades de edición, actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, actividades de programación, transmisión y/o difusión, telecomunicaciones, desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, actividades de servicios de información; actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, investigación científica y desarrollo, publicidad y estudios de mercado, otras actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades veterinarias; actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades de alquiler y arrendamiento, actividades de empleo, actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, actividades de seguridad e investigación privada, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas;, administración pública y defensa; planes de

110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

segundad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, actividades de atención residencial medicalizada, actividades de asistencia social sin alojamiento; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento; otras actividades de servicios, otras actividades de servicios personales. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. Y cualquier otra actividad civil o comercial lícita. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000,00
No. de acciones	: 30,00
Valor nominal	: $40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal principal de la sociedad el Gerente

119

general en ejercicio del cargo, o, el Representante Legal suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. El Representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación. El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del

121

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 10 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2023 con el No. 02946160 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Maria Martha Palomares Sanchez	C.C. No. 52120693

Por Acta No. 004 del 12 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rafael Estupiñan Espitia	C.C. No. 10168915

122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 28 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03185887 del 10 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4719, 4644

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

123

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 143.758.623
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 15:30:30
Recibo No. AA26184762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26184762AE95B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

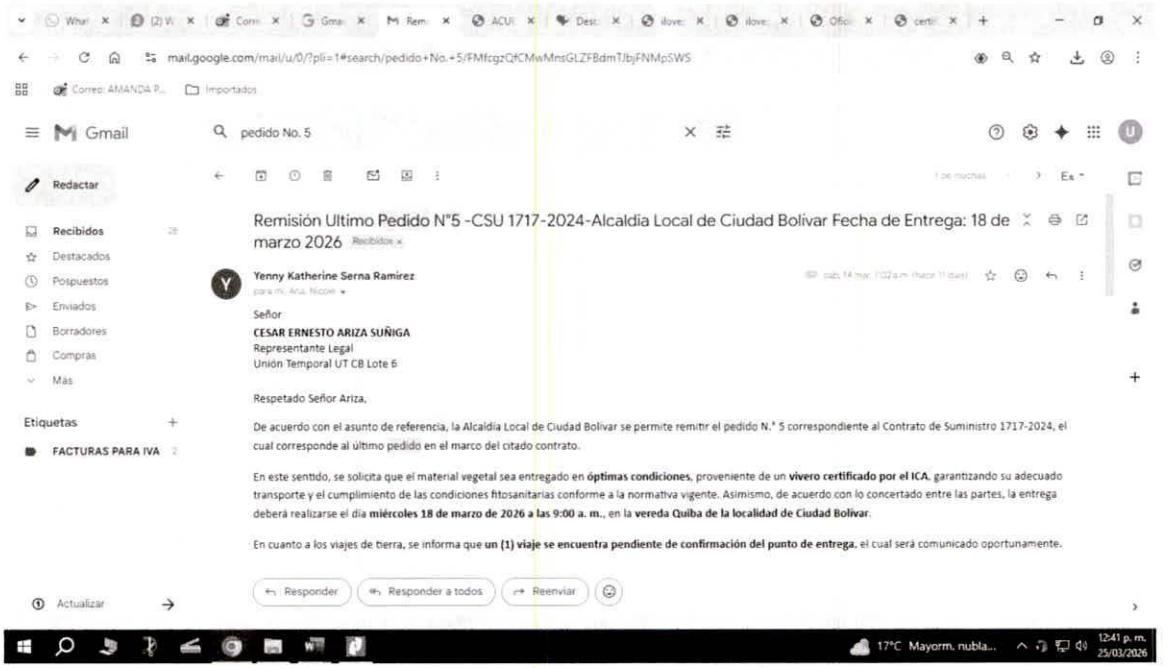
****

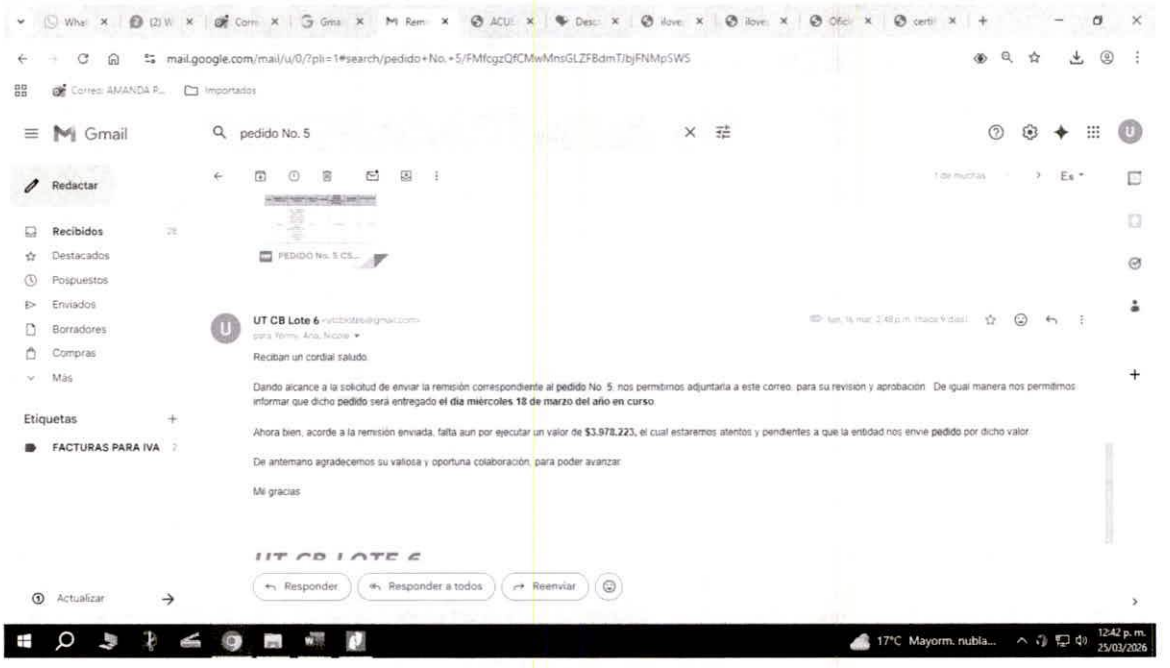
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

125


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/pedido+No.+5/FMfcgzQfCMwMnsGLZFBdmTjbjFNMpSWS
Gmail
pedido No. 5
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
FACTURAS PARA IVA
Remisión Ultimo Pedido N°5 -CSU 1717-2024-Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Fecha de Entrega: 18 de marzo 2026
Yenny Katherine Serna Ramirez
Señor
CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
Unión Temporal UT CB Lote 6
Respetado Señor Ariza,
De acuerdo con el asunto de referencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se permite remitir el pedido N.° 5 correspondiente al Contrato de Suministro 1717-2024, el cual corresponde al último pedido en el marco del citado contrato.
En este sentido, se solicita que el material vegetal sea entregado en óptimas condiciones, proveniente de un vivero certificado por el ICA, garantizando su adecuado transporte y el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias conforme a la normativa vigente. Asimismo, de acuerdo con lo concertado entre las partes, la entrega deberá realizarse el día miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 a. m., en la vereda Quiba de la localidad de Ciudad Bolívar.
En cuanto a los viajes de tierra, se informa que un (1) viaje se encuentra pendiente de confirmación del punto de entrega, el cual será comunicado oportunamente.
Responder
Responder a todos
Reenviar
Actualizar
17°C Mayorm. nubla...
12:41 p. m.
25/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/pedido+No.+5/FMfcgzQfCMwMnsGLZFBdmTjbjFNMpSWS
Gmail
pedido No. 5
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
FACTURAS PARA IVA
UT CB Lote 6
Reciban un cordial saludo.
Dando alcance a la solicitud de enviar la remisión correspondiente al pedido No. 5, nos permitimos adjuntarla a este correo, para su revisión y aprobación. De igual manera nos permitimos informar que dicho pedido será entregado el día miércoles 18 de marzo del año en curso.
Ahora bien, acorde a la remisión enviada, falta aún por ejecutar un valor de $3.978.223, el cual estaremos atentos y pendientes a que la entidad nos envíe pedido por dicho valor.
De antemano agradecemos su valiosa y oportuna colaboración, para poder avanzar.
Mil gracias
Responder
Responder a todos
Reenviar
Actualizar
17°C Mayorm. nubla...
12:42 p. m.
25/03/2026

VIGESIMA NOVENA REMISIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1717 DE 2024

CONTRATO No.	SUMINISTOS No. 1717 DE 2024
REMISIÓN	No. 29
FECHA DE ENTREGA	18 de marzo de 2026
CONTRATISTA	UT CB LOTE 6
CONTRATANTE	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA"

Dando alcance y cumplimiento al compromiso adquirido con la Alcaldía de Ciudad Bolívar mediante Contrato de Suministros No. 1717 DE 2024 cuyo objeto es "Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – LOTE 6 Programas Agricultura", nos permitimos a continuación describir los elementos que se van a entregar correspondientes al pedido No. 5 realizado por la entidad, los cuales se relacionan a continuación, así:

PEDIDO No. 5					
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL**
2	Gallinza Bulto de gallinaza. Bulto de abono orgánico de alta calidad, de 50 Kg rico en nitrógeno, fósforo y potasio con el fin de aumentar la fertilidad del suelo y promueve el crecimiento saludable de las plantas.	Unidad	31	$ 69.295,00	$ 2.148.145,00
22	Tela verdeRollo de tela verde para cerramiento. Malla de polipropileno utilizadas para delimitar áreas en obras de construcción, ofreciendo privacidad y seguridad.	Unidad	25	$ 200.713,00	$ 5.017.825,00
29	Cascarilla de Arroz TOSTADA 75% x 50 Kg	Unidad	28	$ 301.662,00	$ 8.446.536,00
133	Eugenia plantas desarrollas, 60 a 120 metros	Unidad	237	$ 77.495,000	$ 18.366.315,00
135	MORA SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	20	$ 2.745,00	$ 54.900,00

Correo: utcblote6@gmail.com
Celular: 3108136868

PEDIDO No. 5					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
136	CURUBA SOBRE ESPECIES 2 GRAMOS	Unidad	20	$ 3.645,00	$ 72.900,00
137	UCHUVA SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	20	$ 4.645,00	$ 92.900,00
138	LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	20	$ 3.645,00	$ 72.900,00
139	TOMATE DE ARBOL SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	20	$ 2.995,00	$ 59.900,00
150	TIERRA MEJORADA 1 KILO	Unidad	320	$ 7.415,00	$ 2.372.800,00
156	TORONJIL SOBRE 1 GR	Unidad	19	$ 4.995,00	$ 94.905,00
157	ALBAHACA SOBRE 1 GR	Unidad	20	$ 4.995,00	$ 99.900,00
158	MEJORANA SOBRE 1GR	Unidad	20	$ 4.495,00	$ 89.900,00
159	Ruda sobre 1 gr	Unidad	20	$ 4.645,00	$ 92.900,00
161	Cayeno (Hibiscus rosasinensis) Plantula ornamental entre 40 y 60 cms de altura	Unidad	70	33.749,00	$ 2.362.430,00
162	Jazmin del cabo, laurel huesito (Pittoporum undulatum) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 12.582,000	$ 125.820,00
163	Guayacan de manizales (Lafoensia acuminata) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	40	$ 12.612,00	$ 504.480,00
164	Cerezo, capuli (Prunus capuli) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 14.528,00	$ 145.280,00
165	Aliso, fresno , chaquiro (Alnus acuminata) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 12.582,00	$ 125.820,00
166	Holly liso (Cotoneaster multiflora) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 12.493,00	$ 124.930,00
170	Carbonero rojo (calliandra trinervia)Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 52.122,00	$ 521.220,00
171	Cedro (cedrela montana) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	40	$ 12.493,00	$ 499.720,00
172	cucharo espadero (Myrsine guianensis) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 12.463,00	$ 124.630,00

Correo: utcblote6@gmail.com
Celular: 3108136868

PEDIDO No. 5					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
173	Palma de cera o ramo (Ceroxylon quindiuense) Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	10	$ 197.834,00	$ 1.978.340,00
175	Contenedor De Abono(compostera) Cubo de compostaje para exteriores, contenedor de compostaje giratorio de doble cámara de 43 galones con puertas corredizas, cubo de compostaje giratorio de 43 galones: este compostador de 43 galones con dimensiones de 27,6 25,8 36 pulgadas.	Unidad	1	$ 1.557.705,000	$ 1.557.705,00
176	Cilantro slow bolt Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	650	$ 1.813,00	$ 1.178.450,00
177	COLIFLORPlanta entre 20 y 30 cm	Unidad	600	$ 1.818,00	$ 1.090.800,00
178	Espinaca viroflay Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	600	$ 1.796,00	$ 1.077.600,00
179	Lechuga Simpson crespa Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	600	$ 1.791,00	$ 1.074.600,00
180	Perejil liso sobre Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	600	$ 1.839,00	$ 1.103.400,00
181	PIMENTON Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	600	$ 1.795,00	$ 1.077.000,00
182	REPOLLO Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	610	$ 1.790,00	$ 733.900,00
192	Tierra negra x viaje de 6m3	Viaje x 6m3	6	$ 796.667,000	$ 2.390.001,00

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

Correo: utcblote6@gmail.com
Celular: 3108136868










Tanubia










¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
Opción 3
#767
VELOCIDAD MÁXIMA
50
80




























ABACOL



















EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT CB LOTE 6

CERTIFICA

Que, acorde a las obligaciones generales No. "(...) . *8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado,(...)*" dentro del contrato de Suministro No. 1717 de 2024, me permito certificar que atendiendo que l contrato es de suministros durante la ejecución del mismo **NO SE VINCULO** ninguna clase de personal es decir, **no hubo vinculación de ninguna mujer**.

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT CB LOTE 6

CERTIFICA

Que, acorde a la obligación No. 9 del contrato de Suministro No. 1717 de 2024, "*Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial*", en cuanto a la entrega de los elementos en los sitios designados por la entidad, se precisa que no se realizó vinculación de personal adicional para dicha actividad, para tal fin, se contrataron servicios de transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos.

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

UT CB LOTE 6

Nit. No. 901.902.822-7

GARANTÍA DEL PRODUCTO

GARANTÍA DE CALIDAD

Yo, **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.620 en calidad de representante legal de la UT CB LOTE 6, me permito garantizar que los bienes entregados CANECA MINI (URBANCOMPSOT), cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas en el contrato y en la oferta presentada.

La presente garantía tendrá una vigencia de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Durante el término de la garantía, el proveedor se compromete a corregir, reparar o reemplazar, sin costo alguno para la entidad, los elementos que haya a lugar por temas de calidad de los materiales.

La garantía no cubrirá daños ocasionados por:

Uso inadecuado o indebido del producto.
Manipulación por personal no autorizado.
Deterioro derivado del desgaste normal por el uso.
Casos fortuitos o fuerza mayor.

En constancia, se expide la presente garantía para los efectos contractuales correspondientes.

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

Carrera 2 A # 13-74 Cota – Cundinamarca

Celular: 3108136868

UT CB LOTE 6

Nit. No. 901.902.822-7

GARANTÍA DEL PRODUCTO

GARANTÍA DE CALIDAD

Yo, **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.620 en calidad de representante legal de la UT CB LOTE 6, me permito garantizar que los bienes entregados CONTENEDOR DE ABONO (COMPOSTERA), cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas en el contrato y en la oferta presentada.

La presente garantía tendrá una vigencia de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Durante el término de la garantía, el proveedor se compromete a corregir, reparar o reemplazar, sin costo alguno para la entidad, los elementos que haya a lugar por temas de calidad de los materiales.

La garantía no cubrirá daños ocasionados por:

Uso inadecuado o indebido del producto.
Manipulación por personal no autorizado.
Deterioro derivado del desgaste normal por el uso.
Casos fortuitos o fuerza mayor.

En constancia, se expide la presente garantía para los efectos contractuales correspondientes.

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

Carrera 2 A # 13-74 Cota – Cundinamarca

Celular: 3108136868

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, la **UT CB LOTE 6**, identificada con el NIT 901.902.822 – 7, representada legalmente por el señor **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.539.620 de Zipaquirá (Cundinamarca), en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No.01** al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA)".**

2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

3) Que el contrato se pactó por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2024.

4) Que mediante comunicación con radicado No. 20256910079052 de 29 de mayo de 2025, el contratista solicita prorroga No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de tres (3) meses.

5) Que mediante memorando con radicado No. 20256920007733 y solicitud de modificación contractual, ambos de fecha cinco (5) de junio de 2025, el ordenador del gasto previo visto bueno del apoyo a la supervisión, remite solicitud a la oficina de contratación para que se dé trámite a la prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de tres (3) meses, se acuerdo con las siguientes razones:

"(…) En atención a las condiciones ambientales y en cumplimiento del Decreto 334 de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*El mencionado decreto responde a la crítica situación hídrica derivada del bajo nivel de precipitaciones y el descenso de las reservas de agua por debajo del 55%, lo que ha obligado a limitar el uso de agua potable, especialmente en procesos de agricultura urbana.*", así como la Resolución 508 de 2024 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, que establece restricciones más rigurosas para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, se ha determinado técnicamente la necesidad de ajustar la entrega de semillas de diferentes especies, por plántulas de tres (3) meses de germinación.

Durante los primeros meses del año 2025, la ejecución de la bolsa agroforestal en la localidad de Ciudad Bolívar no presentó avance financiero debido a diversos factores técnicos, climáticos y administrativos. En primer lugar, se presentaron retrasos en la aprobación del plan operativo y en la concertación con actores comunitarios e institucionales del territorio, procesos indispensables para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones agroforestales.

Además, las condiciones climáticas registradas entre enero y abril, caracterizadas por baja disponibilidad hídrica y altas temperaturas, no fueron propicias para el establecimiento de coberturas vegetales, especialmente en áreas de ladera y zonas críticas de erosión, lo cual habría comprometido la supervivencia de especies forestales y agrícolas.

Con base en lo anterior, se solicita una prórroga técnica y operativa que permita reprogramar las actividades en condiciones adecuadas y garantizar el uso efectivo de los recursos públicos, en beneficio de los procesos de restauración ecológica, seguridad alimentaria y manejo sostenible del territorio en Ciudad Bolívar

Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos, operativos, ambientales y sociales:

1. Reducción del uso de agua en etapas críticas del desarrollo vegetal:

La fase de germinación y establecimiento inicial de semillas exige riegos frecuentes y continuos, lo cual resulta inviable en el contexto actual de emergencia hídrica. Las plántulas de tres meses, al haber superado estas fases, reducen significativamente la demanda hídrica, favoreciendo su mantenimiento mediante técnicas de riego eficiente (goteo, aspersión localizada), mulching, y el uso de aguas lluvias o recicladas, prácticas alineadas con las recomendaciones del sector ambiente y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

2. Mayor tasa de supervivencia y resiliencia agroecológica

Las plántulas cultivadas en viveros especializados cuentan con sistemas radiculares desarrollados y mayor vigor fisiológico, lo que incrementa su capacidad de adaptación al trasplante y a condiciones de estrés hídrico, y reduce el riesgo de pérdida de material vegetal. Esto representa una mejor relación costo-beneficio, eficiencia técnica y garantía en el cumplimiento de las metas del proyecto.

3. Aceleración del ciclo productivo y continuidad del abastecimiento comunitario:

La entrega de plántulas permite acortar el ciclo fenológico de los cultivos en aproximadamente 6 a 8 semanas, lo que agiliza la producción local de alimentos, mejora la seguridad alimentaria, y fortalece las estrategias de autoconsumo y comercialización local, particularmente en comunidades en condición de vulnerabilidad social y económica.

4. Fortalecimiento del componente de arbolado urbano y restauración ecológica:

La medida se articula con el Plan de Infraestructura Verde de la localidad, al priorizar especies frutales y hortícolas compatibles con el entorno urbano, de alto valor ecológico y bajo requerimiento hídrico, que contribuyen al fortalecimiento del arbolado urbano, la conectividad ecológica, la mejora de los microclimas locales, la captura de carbono, y la oferta de servicios ecosistémicos estratégicos.

5. Fomento de hábitos de consumo sostenibles y cultura del agua:

La sustitución de insumos vegetales promueve un enfoque pedagógico que impulsa prácticas agroecológicas resilientes, el uso eficiente del agua y la adaptación al cambio climático. Esta acción fortalece la conciencia comunitaria sobre la crisis hídrica y estimula la incorporación de hábitos de consumo responsables, en coherencia con los principios de la educación ambiental no formal, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad.

6. Alineación con los procesos PROCEDA y participación ciudadana ambiental:

Esta modificación permite fortalecer los procesos pedagógicos y participativos del componente PROCEEDA (Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental), al generar escenarios de aprendizaje comunitario orientados al cuidado del agua, el manejo sostenible del suelo y la consolidación de redes locales de producción agroecológica. Las huertas urbanas, como espacios de gestión comunitaria del territorio, contribuyen así al cumplimiento de los objetivos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Local.

En conclusión, el cambio de entrega de semillas por plántulas de tres meses no solo responde a una medida de contingencia ante la escasez hídrica, sino que se configura como una acción técnica, responsable y coherente con los lineamientos de sostenibilidad, resiliencia climática y desarrollo comunitario que rigen el quehacer del Distrito y Ciudad Bolívar.

Por lo anterior, el 29 de mayo de 2025 el contratista UNION TEMPORAL UT CB LOTE 6 mediante radicado No. 20256910079052 realizó solicitud prórroga de contrato por (3) meses. Frente a la cual, una vez hecho el análisis de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos de la justificación, se identificó la necesidad de adelantar una prórroga del contrato por el tiempo solicitado de tres (3) meses para dar cumplimiento con la entrega de insumos y de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del contrato. (...)"

6) Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas.

7) Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)".*

8) Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

9) En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

10) Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, prorroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de TRES (3) MESES, contados del siete (7) de junio de 2025 hasta el seis (6) de septiembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos de la prestación de servicios y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Prórroga No. 1 se entiende perfeccionada con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista / Contratación CPS-128-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho CPS-014-2025

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, la **UT CB LOTE 6**, identificada con el NIT 901.902.822 – 7, representada legalmente por el señor **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.539.620 de Zipaquirá (Cundinamarca), en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 02** al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA)".**

2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

3) Que el contrato se pactó por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2024.

4) Que mediante comunicación con radicado No. 20256910128532 del 04 de septiembre de 2025, el contratista solicita prorroga No. 2 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de dos (2) meses.

5) Que mediante memorando con radicado No. 20256920014113 y solicitud de modificación contractual, ambos de fecha cinco (5) de septiebre 2025, el ordenador del gasto previo visto bueno del apoyo a la supervisión, remite solicitud a la oficina de contratación para que se dé trámite a la prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de dos (2) meses, se acuerdo con las siguientes razones: *(…)*

1. *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA*

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar", se suscribió el Contrato de Suministro N°1717-2024, con la Unión Temporal UT CB Lote 6, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

Tabla N°1. Proyectos de inversión asociados al contrato de suministro 1717-2024

Proyecto de inversión	***Componente***	***Meta***
1929	*Arborización*	*Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.*
1898	*Jardinería*	*Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.*
	Educación Ambiental	*Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDAS.*
1882	*Agricultura Urbana*	*Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana.*
1936	*Hábitos de Consumo*	*Fomentar, fortalecer y/o promover 15 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.*

FUENTE: PDL Ciudad Bolívar Vigencia 2025

En consonancia con lo anterior, las partes han acordado adelantar una prórroga por un término de ***dos (2) meses, con*** *el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades establecidas en los proyectos de inversión. Dicha solicitud fue radicada bajo el número 20256910128532 el 04 de septiembre de 2025 por la Unión Temporal UT CB Lote 6 el objetivo es que el recurso sea ejecutado de manera eficiente y conforme a el cronograma que se plantea en la presente prórroga N° 2.*

"(...) Solicitamos a la entidad atender nuestra solicitud y prorrogar el termino de ejecución del contrato en dos meses a partir del 07 de septiembre del 2025 y proceder con el modificatorio del mismo acorde con los correos enviados y con lo revisado por la supervisión, lo cual nos permitirá cumplir con las necesidades del equipo de planeación ambiental, garantizar la correcta inversión y utilización de los recursos (…)"

A continuación, se presenta la justificación técnica correspondiente:

1.1 JUSTIFICACIÓN PRÓYECTOS DE INVERSIÓN

Proyecto de inversión No 1929

La solicitud de prórroga para el desarrollo de la meta "Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales" se fundamenta en una serie de variables técnicas, operativas y ambientales que han incidido directamente en el avance del cumplimiento de dicha actividad.

En primer lugar, las condiciones climáticas recientes, variaciones estacionales, han limitado el acceso seguro y oportuno a algunos de los sitios de intervención, dificultando la ejecución eficiente de las labores de mantenimiento, tales como podas, riegos, fertilización, control fitosanitario y reemplazo de individuos en riesgo o con baja vitalidad.

Por otro lado, algunas áreas objeto de mantenimiento requieren evaluaciones técnicas adicionales, como el diagnóstico fitosanitario o estructural de los árboles, para asegurar que las intervenciones y/o ciclos de mantenimiento se realicen bajo criterios de sostenibilidad y

seguridad, evitando afectaciones tanto a los individuos arbóreos como al entorno urbano o rural inmediato.

En relación con el contrato de suministro de insumos agroforestales, es importante señalar que varios de los productos requeridos (plántulas nativas, abonos orgánicos, sustratos etc.) son fundamentales para cumplir con las actividades técnicas asociadas tanto al mantenimiento de árboles como a los procesos de educación ambiental y restauración participativa.

Proyecto de inversión No 1898

El contrato de suministro de insumos agroforestales es fundamental para el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Proyecto 1898, en particular la intervención y mantenimiento de jardinería y coberturas verdes, así como la implementación, acompañamiento y fortalecimiento de PROCEDAS. La ejecución de estas metas depende directamente de la disponibilidad oportuna de insumos como plántulas, sustratos, abonos, herramientas y material vegetal específico, los cuales permiten realizar adecuadamente las labores técnicas de siembra, mantenimiento y recuperación de coberturas verdes en distintos territorios.

Adicionalmente, los insumos agroforestales cumplen un rol clave en el desarrollo de actividades comunitarias y pedagógicas dentro de los PROCEDAS, ya que son utilizados en jornadas de educación ambiental, talleres prácticos, huertas, viveros escolares y comunitarios, entre otros espacios de participación. Su suministro garantiza no solo la ejecución operativa del proyecto, sino también el fortalecimiento de los procesos sociales y de apropiación del territorio por parte de las comunidades.

Proyecto de inversión No 1882

La ejecución de la meta "Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana" depende de manera directa del contrato de suministro de insumos agroforestales, el cual garantiza la disponibilidad de materiales esenciales como semillas, sustratos, abonos orgánicos, herramientas menores, plántulas y elementos de infraestructura básica para huertas. Estos insumos son fundamentales para desarrollar adecuadamente las acciones técnicas contempladas en las diferentes fases del proceso: diagnóstico, instalación, mantenimiento y acompañamiento de sistemas de agricultura urbana.

Técnicamente, la agricultura urbana promovida por el proyecto se fundamenta en principios de sostenibilidad, seguridad alimentaria, aprovechamiento de residuos orgánicos y participación comunitaria. Para ello, se requiere una dotación adecuada y oportuna de insumos que respondan a las características agroecológicas de cada espacio intervenido. La prórroga del contrato de suministro es necesaria para garantizar la continuidad de estas acciones, ya que permite mantener el ritmo de implementación, entrega de materiales y asegurar que cada acción de fomento cuente con los elementos mínimos requeridos para su funcionalidad, sostenibilidad y apropiación por parte de las comunidades beneficiarias.

Proyecto de inversión No 1936

En el marco del proyecto de inversión, se han establecido acciones con colectivos y organizaciones sociales, que incluyen la implementación de jardines funcionales, composteras comunitarias, talleres de aprovechamiento de residuos orgánicos y diversas actividades de educación ambiental. Todas estas acciones dependen de la entrega oportuna de los insumos agroforestales, y están orientadas a fomentar una transformación cultural en torno a la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos, desde un enfoque participativo y sostenible.

Dado lo anterior, se considera técnicamente necesaria la prórroga del contrato de suministro de insumos agroforestales, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de las acciones programadas, asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y mantener la articulación con las organizaciones sociales beneficiarias. La disponibilidad efectiva de los insumos permitirá avanzar de manera integral

en la ejecución de las actividades, fortaleciendo el impacto territorial y contribuyendo a una cultura ciudadana más comprometida con la gestión adecuada de los residuos sólidos.

1.2 CRONOGRAMA PRÓRROGA No 2

Dado que varios pedidos se encuentran proyectados para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2025, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la adquisición, alistamiento y entrega efectiva de los insumos agroforestales, se hace necesario extender la vigencia contractual por un periodo de ***dos (2) meses.***

Esta prórroga permitirá garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y metas del PDL.

Tabla No 2. Cronograma estimado de ejecución de actividades proyectos de inversión ambiental

Proyecto de inversión	***Septiembre 07-09-2025 al 30-09-2025***	***Octubre 01-10-2025 al 31-10-2025***	***Noviembre 01-11-2025 al 06-11-2025***
Arborización: Mantenimiento continuo del arbolado urbano, incluyendo riego programado, poda técnica, control fitosanitario y monitoreo del estado		x	x
Jardinería: Labores de mantenimiento y recuperación de coberturas vegetales, control de malezas, fertilización y riego de áreas verdes urbanas.	x	x	x
Educación Ambiental: Fortalecimiento de procesos comunitarios con prácticas sostenibles en el territorio.		x	x
Agricultura Urbana: fortalecimiento de huertos urbanos, capacitación en técnicas agroforestales, seguimiento técnico y control fitosanitario.	x	x	x
Hábitos de Consumo *Promoción de buenas prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.*			x

En atención a los procesos de seguimiento y control realizados por los apoyos a la supervisión del contrato en mención, se considera necesario y jurídicamente procedente otorgar el plazo adicional solicitado por un término de dos (2) meses, con fundamento en las justificaciones técnicas presentadas por los responsables de los proyectos de inversión ambiental.

Dicha ampliación se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, y preservar el equilibrio económico del contrato, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable.

Así mismo, la extensión del plazo busca evitar la paralización de actividades o la afectación negativa en la gestión administrativa a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB, así como contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

Que, conforme a la matriz de riesgos del proceso FDLCB-SASI-001-2024, se evidencian los siguientes riesgos en caso de no proceder con la prórroga:

Tabla No. 3 Matriz de Riesgos CSU 1717-2024

No	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Etapa	Clase	Fuente	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%
26	Que por alguna razón imprevista por alguno de los proyectos que componen el presupuesto del contrato sea necesario prorrogar el plazo de ejecución o adicionar presupuesto al contrato.	EJECUCIÓN	Específico	General	Necesidad de realizar un acto modificatorio para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las metas y objetivos	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA Y SDG	50

Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
El supervisor/apoyo a la supervisión al evidenciar la insuficiencia en tiempo o recursos para poder cumplir con el	4	2	6	ALTO	No	El supervisor/apoyo a la supervisión	Al evidenciar la insuficiencia en tiempo o recursos	Con la suscripción del acto modificatorio	Mediante la solicitud del acto modificatorio	Cada vez que se requiera modificar el contrato en tiempo o en recursos

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II-CSU 1717-2024

En virtud de lo anterior, los apoyos a la supervisión procuran evitar la materialización del riesgo asociado al contrato, adoptando las medidas necesarias para mitigar sus posibles efectos y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. *JUSTIFICACIÓN FINANCIERA*

Bajo el registro presupuestal No. 4017 expedido el 27 de diciembre de 2024 y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2579 del 28 de noviembre de 2024, se relaciona la distribución presupuestal del CSU 1717-2024, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

Tabla No 4. Relación presupuestos de proyectos de inversión CSU 1717-2024

Rubro	*Descripción el Rubro*	*Concepto Gasto*	*Valor*
02301160124000000188 2	*Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana.*	*Agricultura Urbana*	*$ 95.875.000*
02301160227000000189 8	*Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental. – 02 dos conceptos de gasto.*	*Jardinería* *Educación Ambiental*	*$ 108.787.500*
02301160233000000192 9	*Ciudad Bolívar, más verde, más sostenible.*	*Arborización*	*$ 117.462.500*
02301160238000000193 6	*Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa.*	*Hábitos de Consumo*	*$ 177.875.000*

Fuente: CRP 4017

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: "(...) El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato (...)"

2.1 Estado CSU 1717-2024

Actualmente, el Contrato de Suministro 1717-2024 ha ejecutado un valor de $27.271.472, quedando un saldo por ejecutar de $472.728.528. Por lo anterior, se considera necesario generar una prórroga del contrato, con el fin de agotar la totalidad de los recursos asignados y permitir la ejecución completa de las actividades previstas en cada uno de los proyectos asociados.

La presente solicitud busca garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y dar continuidad a las acciones programadas.

La prórroga solicitada al CSU 1717-2024, se adelantará sin la necesidad de adicionar recursos, lo cual no generará ninguna afectación a la entidad, ni una derogación presupuestal adicional.

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero que se encuentran debidamente sustentados en los numerales 1 y 2 de la presente solicitud de modificación contractual del contrato de suministró No 1717-2024, se indica la justificación jurídica de la modificación mediante el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala (...)"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)". En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS 1696 - 2024 la cual señala: "(...)CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. (...)". Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse, es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato".

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación contractual No. 2 al Contrato de Suministro No 1717- 2024. A partir del 07/09/2025 al 06/11/2025.

Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas." (…)

6) Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(...) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o*

el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)".

7) Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

8) En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

9) Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro No. CSU- 1717-2024, prorroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de DOS (2) MESES, contados del siete (7) de septiembre de 2025 hasta el seis (6) de noviembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos de la prestación de servicios y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Prórroga No. 2 se entiende perfeccionada con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Mónica Liliana García Garzón / Contratación CPS-678-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho CPS-014-2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, la **UT CB LOTE 6**, identificada con el NIT 901.902.822 – 7, representada legalmente por el señor **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.539.620 de Zipaquirá (Cundinamarca), en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 04 PRORROGA 3** al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA)". 2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025). **3)** Que el contrato se pactó por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2024. **4)** Que mediante comunicación con radicado No. 20256910128532 del 04 de septiembre de 2025, el contratista solicito prorroga No. 2 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de dos (2) meses contados del siete (7) de septiembre de 2025 hasta el seis (6) de noviembre de 2025. **5)** Que, mediante correo electrónico, el día 06 de octubre del 2025, el apoyo a la supervisión solicito al operador de manifestar su aceptación de la verificación y aceptación de ítems no previstos, con un incremento del 34% correspondiente a carga tributaria. **6)** Que, el operador mediante correo electrónico, el día 07 de octubre del 2025, emite respuesta de la solicitud, en la que acepta la inclusión de los ítems no previstos con el fin de cumplir los compromisos adquiridos. **7)** Que mediante memorando interno No. 20256920016873 del 06 de noviembre de 2025, el apoyo a la supervisión informa al supervisor del contrato, prorrogar el contrato de suministros 1717-2024 para cumplir estrictamente el objeto del contrato desde el 07 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2025. **8)** Que el 06 de noviembre de 2025, el ordenador del gasto, remitió formato de solicitud de modificación contractual, manifestando la necesidad de incluir los ítems no previstos de conformidad a lo siguiente: " En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar"*, se suscribió el Contrato de Suministro N°1717-2024, con la Unión Temporal UT CB Lote 6, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

Tabla N°1. Proyectos de inversión asociados al contrato de suministro 1717-2024

Proyecto de inversión	Componente	Meta
1929	Arborización	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

1898	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.
	Educación Ambiental	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDAS.
1882	Agricultura Urbana	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana.
1936	Hábitos de Consumo	Fomentar, fortalecer y/o promover 15 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.

FUENTE: PDL Ciudad Bolívar Vigencia 2025

Conforme a lo anterior, las partes convocaron y adelantaron el Comité Técnico el día 29 de octubre de 2025, con el propósito de evaluar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la prórroga del contrato CSU N.° 1717-2024. Esta actuación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato del CSU 1717-2024, que faculta al Fondo de Desarrollo Local para terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, en concordancia con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando se considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

En este contexto, el día 05 de noviembre de 2025, el contratista Unión Temporal UT CB Lote 6, mediante radicado N.° 20256910163272, presentó la solicitud formal de prórroga del Contrato de Suministro N.° 1717-2024 por un término de un (1) mes y quince (15) días, sustentando en lo que señala a continuación:

"*(...) Para brindar cabal cumplimiento tanto al contrato como a las obligaciones originadas del mismo y dentro de ello despachamos y atendemos los pedidos y/o autorizaciones que nos emite la entidad, así las cosas, aún persisten algunos elementos por entregar los cuales estamos atentos a que la entidad disponga de lo pertinente y así poder proceder; para ello se considera necesario que se efectúe la prórroga del contrato en un mes y medio, a partir del 7 de noviembre de 2025, esta solicitud se realiza con el fin de cumplir con las necesidades del equipo de planeación ambiental y garantizar la correcta utilización de los recursos tiempo durante el cual esperamos que se efectúe el pedido restante y así nosotros proceder con la entrega y demás pertinentes en el menor tiempo posible.*

Es importante manifestar que a la fecha se ha ejecutado el 36.45% del total del contrato, y que nuestro propósito es que la entidad tenga una gestión eficiente y efectiva lo que le permitirá al equipo de planeación ambiental cumplir con los objetivos y metas, así las cosas, estamos en total, disposición de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato(...)".

De esta manera, se presenta el estado actual del Contrato de Suministro N.° 1717-2024, con el fin de informar sobre el avance en la ejecución de las actividades, la entrega de los bienes e insumos asociados a los proyectos de inversión, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

El seguimiento realizado permite evidenciar los compromisos pendientes de entrega, los valores ejecutados y los recursos aún disponibles, información que resulta fundamental para la solicitud de prórroga presentada, garantizando la adecuada planeación técnica, financiera y administrativa del contrato.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

1.1 ESTADO ACTUAL

Una vez efectuado el análisis de los aspectos técnicos, se determinó la necesidad de adelantar una prórroga del contrato por un periodo de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de garantizar el cumplimiento en la entrega de los elementos requeridos para los proyectos de inversión en el marco de las metas del Plan de Desarrollo Local.

En este sentido, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar efectuó la solicitud del pedido N.° 2, con un valor proyectado de $157.839.811. De este monto, se encuentra pendiente por parte de la UT CB Lote 6 la entrega de insumos por valor de $90.690.780.

Asimismo, se contempla el desarrollo de las actividades técnicas programadas en el marco de los proyectos de inversión, así como la ejecución integral de los recursos restantes del contrato, dentro de los cuales se encuentran $408.421.570,42 pendientes de entrega, monto indispensable para garantizar la culminación de los componentes operativos, logísticos y de suministro, y con ello, el cumplimiento integral del objeto contractual.

Tabla N°2 Pedido pendiente de entregar del pedido No. 2

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD PENDIENTE NO.2	VALOR PENDIENTE NO.2
21	Extracto de ajenjo	Garrafa de 20 litros de extracto de ajenjo. Derivado de la planta Artemisia absinthium, es reconocido por sus propiedades digestivas y antiparasitarias.	Unidad	1	$ 62.995,00	2	$ 125.990
22	Tela verde	Rollo de tela verde para cerramiento. Malla de polipropileno utilizadas para delimitar áreas en obras de construcción, ofreciendo privacidad y seguridad.	Unidad	1	$ 200.713,00	2	$ 401.426
30	Hidroretenedor x 1 Kg	Hidroretenedor x 25 kilogramos	Unidad	1	$ 27.328,00	35	$ 956.480
47	Bandejas de Germinación	1 Bandeja de Germinación 162 alveolos	Unidad	1	$ 10.101,00	243	$ 2.454.543
48	Bolsa para vivero 7 x 14 cm	Bolsa para vivero 7 x 14 cm x 100 unidades (Paquete de bolsa para vivero)	Unidad	1	$ 4.253,00	74	$ 314.722

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

49	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 6 ANCHO 4 METTROS	ROLLO DE 4 METROSX 80 METROS CALIBRE6 FILTRO UV	Unidad	1	$ 26.077,00	4	$ 104.308
51	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 8 ANCHO 1,2 METTROS	ROLLO 1,20 X 100M METROS CALIBRE 8	Unidad	1	$ 404.995,00	10	$ 4.049.950
53	Tabla burra 3x 0,30x0,03 metros eucalipto	tabla burra de 3 metros larga x 0,30 metros de ancha x 0,03 metros de gruesa lisa eucalipto	Unidad	1	$ 26.707,00	210	$ 5.608.470
54	Agua potable	Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	1	$ 641.973,00	2	$ 1.283.946
88	TINTO	ARBOL Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 13.842,00	20	$ 276.840
164	Cerezo, capuli (Prunus capuli)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	1	$ 14.528	55	$ 799.055
168	Falso Pimiento (schinus molle)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	1	$ 28.994	10	$ 289.938
170	Carbonero rojo (calliandra trinervia)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	1	$ 52.122	30	$ 1.563.672
173	Palma de cera o ramo (Ceroxylon quindiuense)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	1	$ 197.834	15	$ 2.967.508
174	Caneca (mini Urbancompost)	Capacidad en volumen 10,5 L - Plástico, Reciclable Minicomposteras Urbanas diseñadas y adaptadas para aprender y realizar compostaje en espacios pequeños	Unidad	1	$ 162.062	65	$ 10.534.054
175	Contenedor De Abono(compostera)	Cubo de compostaje para exteriores, contenedor de compostaje giratorio de doble cámara de 43 galones con puertas corredizas, cubo de compostaje giratorio de 43	Unidad	1	$ 1.557.705	15	$ 23.365.574

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

		galones: este compostador de 43 galones con dimensiones de 27,6 25,8 36 pulgadas.					
184	MORA	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	1	$ 2.622	1515	$ 3.973.001
185	CURUBA	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	1	$ 2.378	1515	$ 3.602.556
186	UCHUVA	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	1	$ 2.622	1500	$ 3.933.665
187	LULO DE PARAMO	Planta entre 40 y 80 cm	Unidad	1	$ 2.644	1515	$ 4.006.218
188	TOMATE DE ARBOL	Planta entre 40 y 80 cm	Unidad	1	$ 2.655	1515	$ 4.022.642
189	FRESA	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	1	$ 3.922	1515	$ 5.941.286
191	Canastilla Plástica	Ancho x Profundidad x Altura 35 cm x 52 cm x 30 cm	Unidad	1	$ 138.734	4	$ 554.936
192	Tierra negra	Tierra negra x viaje de 6m3	Viaje x 6m3	1	$ 796.667	12	$ 9.560.000
					TOTAL	**$ 90.690.780**	

Fuente: FDLCB Seguimiento CSU 1717-2024

1.2 JUSTIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

A continuación, se presenta una tabla que consolida los proyectos de inversión asociados al Contrato de Suministro No. 1717-2024, en la cual se detallan las justificaciones técnicas que sustentan la solicitud de prórroga. Dichas justificaciones se fundamentan en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las metas establecidas, asegurar la disponibilidad oportuna de insumos agroforestales y mantener la continuidad de las acciones programadas dentro de los componentes ambientales, sociales y operativos de cada proyecto, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y los lineamientos de sostenibilidad definidos por la Administración Local.

Tabla N°3. Justificación de Prórroga N°3 Proyectos de Inversión Ambiental –CSU 1717-2024

Proyecto de Inversión	Justificación Técnica de la Prórroga CSU 1717-2024
1929 – Mantenimiento de 300 árboles urbanos y/o rurales	La prórroga del contrato se justifica por la necesidad de finalizar los ciclos de mantenimiento y reposición del arbolado, los cuales requieren continuidad técnica para garantizar la adaptación, crecimiento y supervivencia de los individuos plantados. Las actividades deben realizarse conforme a los periodos óptimos de manejo silvicultural y disponibilidad de insumos especializados. Además, se han

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

	identificado ajustes en la programación operativa derivados de la verificación de estado de los árboles y la planeación de nuevas jornadas de mantenimiento, lo que exige la ampliación del plazo contractual para asegurar la calidad y sostenibilidad de las intervenciones.
1898 – Fortalecimiento de PROCEDAS y Jardinería.	La prórroga es necesaria para completar las fases de implementación y acompañamiento técnico en los espacios donde se desarrollan los PROCEDAS, dado que la ejecución depende de la coordinación con actores comunitarios y de la entrega secuencial de materiales. Asimismo, se requiere tiempo adicional para consolidar los módulos demostrativos de educación ambiental, que emplean insumos agroforestales específicos. La ampliación del plazo permitirá mantener la integralidad técnica y social del proyecto, garantizando la correcta distribución, uso y aprovechamiento de los materiales suministrados. Asimismo, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta culminación de las actividades técnicas y operativas asociadas al mantenimiento, recuperación e implementación de jardinería y coberturas verdes en el territorio local.
1882 – Fomento a la Agricultura Urbana	La extensión del contrato se fundamenta en la continuidad del acompañamiento técnico y el montaje de huertas urbanas en distintos puntos del territorio. Los tiempos de adquisición y entrega de los insumos agroforestales en especial semillas certificadas, sustratos y estructuras de soporte requieren mayor flexibilidad operativa para asegurar que cada espacio intervenido reciba los materiales adecuados según su condición edáfica, climática y social. La prórroga garantiza que las acciones de instalación, mantenimiento y capacitación se desarrollen con los estándares técnicos previstos, fortaleciendo los resultados de productividad y sostenibilidad.
1936 – Cultura ambiental y aprovechamiento de residuos sólidos	La prórroga se justifica por la programación escalonada de las actividades pedagógicas y comunitarias orientadas a la gestión de residuos sólidos, las cuales dependen del suministro de insumos agroforestales para la adecuación de composteras, jardines y bioespacios comunitarios. El nuevo plazo permitirá sincronizar las entregas con las agendas de los colectivos ambientales y entidades educativas, optimizando la ejecución técnica de las acciones. Además, se busca garantizar la continuidad del proceso de sensibilización y fortalecimiento ambiental, asegurando el cumplimiento integral de las metas del proyecto.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

1.4. CRONOGRAMA PRÓRROGA N°3

Teniendo en cuenta que varios pedidos se encuentran proyectados para los meses de noviembre y diciembre de 2025, y que actualmente se encuentra pendiente la entrega total de los insumos correspondientes al pedido N.° 2, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual.

Dicha situación obedece a los tiempos requeridos para la adquisición, alistamiento, transporte y entrega efectiva de los insumos agroforestales, los cuales son indispensables para garantizar la correcta ejecución técnica de los proyectos de inversión asociados.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se justifica la prórroga del contrato por un periodo de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar posibles afectaciones en la ejecución de las metas establecidas dentro del plan de inversión vigente por lo cual, establece el siguiente cronograma:

Tabla No 2. Cronograma estimado de ejecución de actividades proyectos de inversión ambiental

Proyecto de inversión	**Noviembre 01-11-2025 al 06-11-2025**	**Diciembre 01-12-2025 al 21-12-2025**
Arborización: Mantenimiento continuo del arbolado urbano, incluyendo riego programado, poda técnica, control fitosanitario y monitoreo del estado	x	x
Jardinería: Labores de mantenimiento y recuperación de coberturas vegetales, control de malezas, fertilización y riego de áreas verdes urbanas.	x	x
Educación Ambiental: Fortalecimiento de procesos comunitarios con prácticas sostenibles en el territorio.	x	
Agricultura Urbana: fortalecimiento de huertos urbanos, capacitación en técnicas agroforestales,	x	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

seguimiento técnico y control fitosanitario.		
Hábitos de Consumo Promoción de buenas prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.	x	x

De acuerdo con el cronograma establecido, es fundamental destacar la importancia de la ejecución del contrato ya que permitirá el fortalecimiento de las huertas, la implementación efectiva de los procesos de separación en la fuente, el mejoramiento de las jardineras existentes en la localidad, el fortalecimiento de nuestro arbolado y la ejecución de los procesos de educación ambiental PROCEDAS.

Estas acciones no solo contribuirán al desarrollo sostenible de nuestra comunidad, sino que también permitirán cumplir con el Plan de Desarrollo Local, por tanto, es prioritario la prórroga para lograr las actividades propuestas y generar un impacto positivo en nuestra localidad. Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a la Oficina de Contratación adelantar la Modificación Contractual No. 4 correspondiente a la prórroga No. 3 del Contrato de Suministro No. 1717-2024, por el término de un (1) mes y quince (15) días. **9)** Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero que se encuentran debidamente sustentados en los numerales 1 y 2 de la presente solicitud de modificación contractual del Contrato de Suministró No 1717-2024, se indica la justificación jurídica de la modificación mediante el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala *(...)"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)*". En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS 1696 - 2024 la cual señala: "*(...)CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. (...)". Si* bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes. Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse, es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACION No. 4 PRORROGA N 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UT CB LOTE 6.

pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato" así las cosas, la presente modificación se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministros No. **CSU 1717-2024** por el término de **UN (1) MES Y (15) QUINCE DIAS,** contados desde el siete (07) de noviembre hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la actualización y modificación por parte del contratista de las garantías establecidas en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Elaboró: Jefferson Caicedo Cubillos – Contratista-Contratación CPS-180-2025 FDLCB
Revisó: Mónica García Mendieta / Contratista-Contratación CPS-098-2025 FDLCB
Revisó y Aprobó: Sergio Eulises Páez Villalba- Contratista despacho- Contrato N° CPS-014-2025

Fecha de Solicitud: 19/12/2025		**Área de Origen:** Planeación Ambiente
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 1717-2024	**Fecha de Suscripción:** 27/12/2024	**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro
Plazo Inicial: (_4_) meses y/o hasta agotar recursos.	**Fecha de Inicio:** 07/02/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 06/06/2025
Objeto: ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA).		
Contratista: UNIÓN TEMPORAL UT CB LOTE 6 NIT 901.902.822 – 7 Representante Legal: CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA		
Interventor/ Supervisor: Diego Arley Arenas Manrique-Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Ana Marina Rodríguez Prieto- Apoyo a la Supervisión-CPS 336-2025 Yenny Katherine Serna Ramírez- Apoyo a la Supervisión -CPS 073-2025		**Valor Inicial:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
Número del proceso SECOP I o II: FDLCB-SASI-001-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 10/12/2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7187926&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. _5**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	1. CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el término de un (1) mes contado a partir del 22 diciembre 2025 al 21 enero del 2026. 2. Se requiere la actualización de las garantías de conformidad con la CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO.
$ N/A	**Tiempo:** (1) mes **Fecha Terminación Final:** 21 enero 2026.	

Powered by CamScanner

191

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. __4___		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: (1) mes y (15) días Fecha Terminación Final: 21 diciembre 2025	CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días contados a partir del 07 noviembre al 21 diciembre del 2025.
MODIFICACIÓN No.__3____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: (N/A) Fecha Terminación Final: N/A	Inclusión de ítems no previstos – CSU 1717-2024, conforme al numeral 2.3.3 de estudios previos
MODIFICACIÓN No.__2____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: (2) meses. Fecha Terminación Final: 06/11/2025	CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el termino de DOS (2) meses, contados a partir del 07 septiembre al 06 noviembre del 2025.
MODIFICACIÓN No.__1_____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Prórroga tres (3) meses Fecha Terminación Final: Seis (6) de septiembre del 2025	CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el termino de TRES (3) meses, contados del siete (7) de junio de 2025 hasta el seis (6) de septiembre de 2025.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 500.000.000
Valor ejecutado:	$ 230.045.153
Valor Pagado:	$ 0
Valor a Adicionar:	$ N/A
Valor total :	$ 500.000.000

Powered by CamScanner

192

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar"*, se suscribió el Contrato de Suministro N°1717-2024, con la Unión Temporal UT CB Lote 6, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

Tabla N°1. Proyectos de inversión asociados al contrato de suministro 1717-2024

Proyecto de inversión	Componente	Meta
1929	Arborización	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.
1898	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.
	Educación Ambiental	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDAS.
1882	Agricultura Urbana	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana.
1936	Hábitos de Consumo	Fomentar, fortalecer y/o promover 15 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.

FUENTE: PDL Ciudad Bolívar Vigencia 2025

Conforme a lo anterior, la Unión Temporal UT CB Lote 6, mediante radicado No 20256910195692 del 18 de diciembre del 2025 presentó la solicitud formal de prórroga del Contrato de Suministro N.° 1717-2024 por un término de un (1) mes, sustentando en lo que señala a continuación:

"(…) solicitamos se analice y autorice la prórroga del contrato durante un (1) mes a partir del 22 de diciembre de 2025, con el propósito de finiquitar el cabal cumplimiento del mismo, toda vez que se ha venido dando alcance acorde con los pedidos y las solicitudes requeridas por la entidad, pero como ustedes bien saben aún queda un porcentaje significativo por ejecutar, y es nuestro deseo cumplirlo integralmente. Agradecemos a ustedes se sirvan analizar, revisar y autorizar la prórroga aquí solicitada (…)"

Asimismo, la UT CB Lote 6, en el marco de la solicitud de prórroga N°4, realizó un alcance a dicha solicitud mediante el radicado N.° 20256910196332 del 18 de diciembre de 2025, señalando que:

"(...) Por medio de la presente y por supuesto con el único propósito de dar alcance y cumplimiento al contrato de la referencia, cuya información se describe a continuación

No. Contrato	*Suministro No. 1717 de 2024*
Objeto	*ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL*

Powered by CamScanner

193

	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR –LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA
Valor	*$500.000.000*
Porcentaje ejecutado del contrato hasta la fecha	*77.19%*
Porcentaje de entrega del tercer pedido	*68.81%*

Atendiendo lo anteriormente descrito, solicitamos se analice y autorice la prórroga del contrato durante un (1) mes a partir del 22 de diciembre de 2025, con el propósito de finiquitar el cabal cumplimiento del mismo, toda vez que a la fecha se han entregado 2 pedidos completos y en cuanto al tercer pedido se ha ejecutado el 68.81%, que corresponde a una entrega parcial; es así como se ha venido dando alcance acorde con los pedidos y las solicitudes requeridas por la entidad, pero como ustedes bien pueden analizar aún queda un porcentaje por ejecutar, y es nuestro deseo cumplirlo integralmente (...)"

En ese sentido, se expone el estado actual del Contrato de Suministro N.° 1717-2024, con el propósito de dar cuenta del avance en la ejecución contractual, la entrega de los bienes e insumos vinculados a los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El seguimiento efectuado permite identificar las entregas pendientes, los valores efectivamente ejecutados y los recursos aún disponibles, información que resulta esencial para sustentar la solicitud de la prórroga N.° 4, y que contribuye a asegurar una adecuada planeación técnica, financiera y jurídica del contrato.

1.1 ESTADO ACTUAL

Una vez efectuado el análisis de los aspectos técnicos, se determinó la necesidad de adelantar una prórroga del contrato por un periodo de un (1) mes, con el fin de garantizar el cumplimiento en la entrega de los elementos requeridos para los proyectos de inversión en el marco de las metas del Plan de Desarrollo Local.

En este sentido, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha efectuado la solicitud de 3 pedidos por los valores estimados que se relacionan a continuación:

Tabla N°2. Relación Pedidos CSU 1717-2024

Solicitud	**Valor Estimado**
Pedido N°1	$ 24.429.399
Pedido N°2	$ 109.935.803
Pedido N°3 (Proyectado)	$ 251.616.795
Total Estimado	$ 385.981.997

Conforme a lo anterior, el día 17 de diciembre de 2025 los apoyos a la supervisión realizaron la verificación de la entrega del pedido N.° 3; no obstante, la UT CB Lote 6 efectuó una entrega parcial del mismo y se procedió

Powered by CamScanner

a la devolución de parte del material vegetal, teniendo en cuenta que no cumplía con las condiciones fitosanitarias requeridas, entre las cuales se destacan las siguientes:

Tabla N°3. Relación de elementos y/o productos del pedido N°3-devueltos

Ítem	Elemento y/o producto	Unidad de medida	Cantidad Solicitada Pedido N°3	Cantidad devuelta	Observación
61	Aliso (*Alnus Acuminata*) plántula 80-200cm	Unidad	65	28	Se reciben solo 37 individuos, los demás no cumplen fitosanitariamente. Por valor estimado de $ 580.530
80	Mano de Oso *(Oreopanax Bogotensis)*	Unidad	20	20	No se reciben los elementos, en razón a que no cumplen con las condiciones fitosanitarias exigidas conforme a la normatividad vigente.
133	Eugenia	Unidad	5	5	
162	Jazmin del Cabo Laurel Huesito (Pittoporum undulatum)	Unidad	100	100	
163	Guayacán de Manizales	Unidad	100	100	

Fuente: FDLCB Pedido N°3 CSU 1717-2024-Fecha: 17-12-2025

En este sentido, del pedido N°3, se encuentra pendiente la entrega con las cantidades y calidad requerida por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Tabla N°4 Pedido pendiente de entregar del pedido No. 3

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD PENDIENTE NO.3	VALOR PENDIENTE NO.3
22	Tela verde	Rollo de tela verde para cerramiento. Malla de polipropileno utilizadas para delimitar áreas en obras de construcción, ofreciendo privacidad y seguridad.	Unidad	62	$ 200.713,00	62	$ 12.444.206,00
49	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 6 ANCHO 4 METTROS	ROLLO DE 4 METROSX 80 METROS CALIBRE6 FILTRO UV	Unidad	8	$ 26.077,00	8	$ 208.616,00
53	Tabla burra 3x 0,30x0,03	tabla burra de 3 metros larga x 0,30 metros de ancha x	Unidad	495	$ 26.707,00	495	$ 13.219.965,00

Powered by CamScanner

19

	metros eucalipto	0,03 metros de gruesa lisa eucalipto					
82	Nogal	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	50	$ 22.495,00	50	$ 1.124.750,00
159	Ruda sobre o	RUDA SOBRE 1 GR	Unidad	55	$ 4.645,00	55	$ 255.475,00
168	Falso Pimiento (schinus molle)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	25	$ 28.994	25	$ 724.844,43
170	Carbonero rojo (calliandra trinervia)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	1	$ 52.122	1	$ 52.122,40
174	Caneca (mini Urbancompost)	Capacidad en volumen 10,5 L - Plástico, Reciclable Minicomposteras Urbanas diseñadas y adaptadas para aprender y realizar compostaje en espacios pequeños	Unidad	405	$ 162.062	405	$ 65.635.256,61
175	Contenedor De Abono(compostera)	Cubo de compostaje para exteriores, contenedor de compostaje giratorio de doble cámara de 43 galones con puertas corredizas, cubo de compostaje giratorio de 43 galones: este compostador de 43 galones con dimensiones de 27,6 25,8 36 pulgadas.	Unidad	34	$ 1.557.705	34	$ 52.961.968,78
177	COLIFLOR	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	3.000	$ 1.818	3.000	$ 5.454.313,62
189	FRESA	Planta entre 20 y 30 cm	Unidad	25	$ 3.922	25	$ 98.041,02
61	Aliso (Alnus acuminata)	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	65	$ 15.690,00	28	$ 439.320,00
80	mano de oso (Oreopanax bogotensis)	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	20	$ 17.236,00	20	$ 344.720,00
133	Eugenia	plantas desarrollas, 60 a 120 metros	Unidad	5	$ 77.495,00	5	$ 387.475,00

Powered by CamScanner

196

162	Jazmin del cabo, laurel huesito (Pittoporum undulatum)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	100	$ 12.582	100	$ 1.258.210,65
163	Guayacan de manizales (Lafoensia acuminata)	Plantula arborea entre 40 y 80 cms de altura	Unidad	100	$ 12.612	100	$ 1.261.179,67
188	TOMATE DE ARBOL	Planta entre 40 y 80 cm	Unidad	3025	$ 2.655	25	$ 66.380
					TOTAL	$ 155.936.844,40	

Fuente: FDLCB Seguimiento CSU 1717-2024

1.2 JUSTIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

A continuación, se presenta una tabla que consolida los proyectos de inversión asociados al Contrato de Suministro No. 1717-2024, en la cual se detallan las justificaciones técnicas que sustentan la solicitud de prórroga. Dichas justificaciones se fundamentan en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las metas establecidas, asegurar la disponibilidad oportuna de insumos agroforestales y mantener la continuidad de las acciones programadas dentro de los componentes ambientales, sociales y operativos de cada proyecto, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y los lineamientos de sostenibilidad definidos por la Administración Local.

Tabla N°5 Justificación de Prórroga N°4 Proyectos de Inversión Ambiental –CSU 1717-2024

Proyecto de Inversión	Justificación Técnica de la Prórroga CSU 1717-2024
1929 – Mantenimiento de 300 árboles urbanos y/o rurales	La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de que el operador en el plazo adicional complete la entrega y ejecución de los insumos asociados a las actividades de mantenimiento y reposición del arbolado urbano y rural, garantizando así el cumplimiento de la meta establecida. Las labores pendientes deben desarrollarse de manera continua y conforme a los criterios técnicos de manejo silvicultural, los cuales dependen de la disponibilidad oportuna de materiales especializados y de la programación de las jornadas en campo. La ampliación del plazo permitirá finalizar las intervenciones previstas, asegurar la correcta aplicación de los insumos entregados y cumplir con la meta proyectada en condiciones técnicas adecuadas.

Powered by CamScanner

197

1898 – Fortalecimiento de PROCEDAS y Jardinería.	La ejecución del proyecto depende de la articulación con actores comunitarios y de la entrega secuencial de materiales, lo cual ha implicado ajustes en los tiempos inicialmente programados. El plazo adicional permitirá culminar la distribución de los insumos, apoyar su uso adecuado y asegurar que las intervenciones contribuyan efectivamente al cumplimiento de las metas definidas para el proyecto.
1882 – Fomento a la Agricultura Urbana	La extensión del plazo contractual se justifica en la necesidad de que el operador realice la entrega total de los insumos agroforestales requeridos para la instalación y fortalecimiento de huertas urbanas. Los tiempos asociados a la adquisición y entrega de semillas certificadas, sustratos y estructuras de soporte han requerido una mayor flexibilidad operativa. La prórroga garantiza que los materiales pendientes sean entregados en condiciones técnicas apropiadas y que las acciones de instalación y capacitación se desarrollen conforme a lo previsto, asegurando el cumplimiento de la meta del proyecto
1936 – Cultura ambiental y aprovechamiento de residuos sólidos	La prórroga se fundamenta en la necesidad de sincronizar la entrega de los insumos previstos con la programación de las actividades pedagógicas y comunitarias orientadas a la gestión y aprovechamiento de residuos sólidos. El operador en el plazo adicional podrá efectuar la entrega de materiales destinados a la adecuación de composteras, de manera articulada con los colectivos ambientales y las instituciones educativas. La ampliación del término permitirá culminar la entrega de los insumos, garantizar su correcta utilización y asegurar el cumplimiento integral de las metas del proyecto.

Fuente: Proyectos de Inversión Ambiental-FDLCB

1.4. CRONOGRAMA PRÓRROGA N°4

Teniendo en cuenta que el pedido N°3 se encuentra proyectado, y que actualmente se encuentra pendiente la entrega total de los insumos correspondientes, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual.

Dicha situación obedece a los tiempos requeridos para la adquisición, alistamiento, transporte y entrega efectiva de los insumos agroforestales, los cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución técnica de los proyectos de inversión asociados, en especial del material vegetal, el cual debe ser adquirido en viveros certificados por el ICA y cumplir con las condiciones fitosanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Powered by CamScanner

198

En consecuencia, la prórroga N.° 4 del contra de suministro CSU 1717-2024 resulta necesaria y técnicamente justificada para permitir al operador culminar la entrega de los bienes e insumos pendientes, desde el punto de vista técnico por un periodo de un (1) mes, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar posibles afectaciones en la ejecución de las metas establecidas dentro de los proyectos de inversión por lo cual, se establece el siguiente cronograma:

Tabla No 6. Cronograma estimado de ejecución de actividades proyectos de inversión ambiental

Proyecto de inversión	**Diciembre 22-12-2025 al 31-12-2025**	**Enero 01-01-2026 al 21-01-2026**
Arborización: Mantenimiento continuo del arbolado urbano, incluyendo riego programado, poda técnica, control fitosanitario y monitoreo del estado	x	x
Jardinería: Labores de mantenimiento y recuperación de coberturas vegetales, control de malezas, fertilización y riego de áreas verdes urbanas.	x	
Educación Ambiental: Fortalecimiento de procesos comunitarios con prácticas sostenibles en el territorio.		x
Agricultura Urbana: fortalecimiento de huertos urbanos, capacitación en técnicas agroforestales, seguimiento técnico y control fitosanitario.	x	
Hábitos de Consumo Promoción de buenas prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.	x	x

De acuerdo con el cronograma establecido para el período comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, resulta fundamental continuar con la ejecución del contrato, en la medida en que dicho lapso permitirá culminar la entrega e implementación de los insumos previstos y garantizar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión. En particular, este período es determinante para el fortalecimiento de las huertas urbanas, la implementación efectiva de los procesos de separación en la fuente, el mejoramiento de las jardineras existentes en la localidad, el fortalecimiento del arbolado urbano y rural, así como la ejecución de los procesos

Powered by CamScanner

199

de educación ambiental asociados a los PROCEDAS, asegurando la adecuada materialización técnica y social de las intervenciones programadas.

Esta actuación se enmarca de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato del CSU 1717-2024, que faculta al Fondo de Desarrollo Local para terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, en concordancia con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando se considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Bajo el Registro Presupuestal N.° 4017, expedido el 27 de diciembre de 2024, y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2579 del 28 de noviembre de 2024, se presenta la distribución presupuestal del Contrato de Suministro CSU N.° 1717-2024, así como el valor ejecutado correspondiente a los proyectos de inversión, los cuales se detallan a continuación:

Tabla No 7 Relación presupuestos de proyectos de inversión CSU 1717-2024

Rubro	Descripción el Rubro	Concepto Gasto	Valor Inicial
02301160124000000 1882	Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana.	Agricultura Urbana	$ 95.875.000
02301160227000000 1898	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental.	Jardinería	$ 68.787.500
		Educación Ambiental	$ 40.000.000
02301160233000000 1929	Ciudad Bolívar, más verde, más sostenible.	Arborización	$ 117.462.500
02301160238000000 1936	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa.	Hábitos de Consumo	$ 177.875.000

Fuente: FDCLB Vigencia 2025

Powered by CamScanner

200

De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** "*(...) El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato (...)*"

2.1 **Estado CSU 1717-2024**

Actualmente, el Contrato de Suministro 1717-2024 ha ejecutado un valor de **$ 230.045.153** quedando un saldo por ejecutar de **269.954.847.** Por lo anterior, se hace necesario adelantar una prórroga con el fin de garantizar la ejecución completa de las actividades contempladas en cada uno de los proyectos asociados.

La presente solicitud busca garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y dar continuidad a las acciones programadas.

La modificación N°5 correspondiente al CSU 1717-2024, se adelantará sin la necesidad de adicionar recursos, lo cual no generará ninguna afectación a la entidad, ni una derogación presupuestal adicional.

Nota: Conforme a la verificación adelantada por los apoyos a la supervisión, el contrato CSU 1717-2024 presenta un 46 % de ejecución, correspondiente a entregas recibidas a satisfacción, teniendo en cuenta los pendientes y las devoluciones asociadas al pedido N.° 3 correspondiente a un porcentaje de 31%.

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero que se encuentran debidamente sustentados en los numerales 1 y 2 de la presente solicitud de modificación contractual del Contrato de Suministró No 1717-2024, se indica la justificación jurídica de la modificación mediante el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala *(...)"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)*". En ese sentido, y conforme al clausulado del CSU 1717 - 2024 se señala: "*(...)CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. (...)*". Si bien es cierto que la Ley 80 de 1993 no se refirió de manera expresa a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco estableció una prohibición al respecto. En ese sentido, la ausencia de una regulación específica no implica un ejercicio ilimitado de dicha facultad, la cual debe sujetarse a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. En todo caso, el Estatuto General de Contratación sí autoriza la introducción de modificaciones contractuales, tanto bilaterales como unilaterales, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que estas no alteren el objeto del contrato ni desmejoren las condiciones inicialmente pactadas.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse, es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es*

Powered by CamScanner

una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobrentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato".

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a la Oficina de Contratación adelantar la Modificación Contractual No. 5 correspondiente a la prórroga No. 4 del Contrato de Suministro No. 1717-2024, por el término de un (1) mes.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 351,25
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: : N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de apoyo a la supervisión del contrato, solicitamos la aprobación de la modificación N°5, Prórroga N°4 del Contrato de Suministró No. 1717_de 2024.

Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión
ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
Contratista Ambiente CPS 336-2025

Apoyo a la Supervisión
YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ
Contratista Ambiente CPS 073-2025

Proyecto: Ana Marina Rodriguez Prieto- Contratista Ambiente CPS 336-2025
Proyecto: Yenny Katherine Serna Ramirez –Contratista Ambiente CPS 073-2025
Revisó: Juvenal Camacho - Contratista Ambiente CPS 772– 2025 FDLCB
Revisó: Nicole Juliana Arteaga Bello - Contratista Despacho CPS 995 - 2025 FDLCB
Revisó: Hermes Melo Santamaria - Contratista CPS 123- 2025 FDLCB
Reviso: Moniza Montes - Profesional Universitario código 219 grado 18 FDLCB
Reviso: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS 1026 - 2025 FDLCB

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 6 - PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB LOTE 6

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y, por la otra, **UT CB LOTE 6,** identificada con el NIT 901.902.822-7, representada legalmente por el señor **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.539.620 de Zipaquirá (Cundinamarca), en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION No. 06 - PRORROGA No. 5 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA)". 2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025). 3**).** Que el valor del contrato se pactó por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000),** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2024. **4).** Que previo al trámite de la presente modificación, el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024 ha tenido las siguientes modificaciones: a) Una primera prórroga por el termino de TRES (3) meses, contados del siete (7) de junio de 2025 hasta el seis (6) de septiembre de 2025. b). Una segunda Prórroga por el termino de DOS (2) meses, contados a partir del 07 septiembre al 06 noviembre del 2025. c) Una tercera modificación consistente en la Inclusión de ítems no previstos, conforme al numeral 2.3.3 de estudios previos. d) Y, una cuarta modificación, consistente en la tercera prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días contados a partir del 07 noviembre al 21 diciembre del 2025. **5)** Una cuarta prorroga Prórroga por el término de un (1) meses contados a partir del 22 diciembre 2025 al 21 enero del 2026. **6)** Que, mediante comunicación, el contratista solicitó la prórroga No. 5 al Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, por el término de dos (2) meses, contados desde el veintidós (22) de enero de 2026 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026, modificación que sustenta de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral del presente trámite.**7)** Que mediante memorando con radicado No. 20266920000293 del 21 de enero de 2026 y formato de modificación contractual, conforme a la petición del proveedor, las contratistas encargadas del apoyo a la supervisión, informaron y solicitaron al supervisor del contrato, prorrogar el Contrato de Suministro CSU-1717-2024 desde el veintidós (22) de enero de 2026 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026, para cumplir estrictamente el objeto del contrato. **8)** Que mediante memorando con radicado No. 20266920000313 del 21 de enero de 2026, el ordenador del gasto previo visto bueno de los apoyos a la supervisión, autorizó y solicitó al área de contratación la PRÓRROGA No. 5 del Contrato de Suministro CSU-1717-2024. **9).** Que mediante memorando con radicado No. 20256920020003 del 21 de enero de 2026, el ordenador del gasto previo visto bueno de los apoyos a la supervisión, autorizó y solicitó al área de contratación la PRÓRROGA No. 5 del Contrato de Suministro CSU-1717-2024 por el término de dos (2) meses contados a partir del 22 enero 2026 al 21 de marzo del 2026. **10).** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **10)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: "(…) *Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento*

MODIFICACIÓN No 6 - PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-1717-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB LOTE 6

suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)". **11)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **12)** Que la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* **13)** Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario PRORROGAR el Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024 por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del veintidós (22) de enero de 2026 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026, la cual se determina como nueva fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024 sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB**. CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato de prestación de servicios y remitir al FONDO el soporte que acredite la actualización respectiva, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU-1717-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULACUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Mónica Viviana García Mendieta – Contratista Líder Área Contratación CPS 098-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 1026-2025

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CSU-1717-2024.pdf	ACTA DE INICIO CSU-1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CRP_4017_CSU-1717-2024.pdf	CRP_4017_CSU-1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA ACLARATORIA NO 01 CSU-1717-2024.pdf	ACTA ACLARATORIA NO 01 CSU-1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIG. ALEX HERNANDO CASTRO PEÑA.pdf	DESIG. ALEX HERNANDO CASTRO PEÑA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CSU 1717 2024.pdf	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CSU 1717 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION CSU 1717 2024.pdf	DESIGNACION CSU 1717 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION CSU 1717 2024 YENNY SERNA Y ANA RODRIGUEZ.pdf	DESIGNACION CSU 1717 2024 YENNY SERNA Y ANA RODRIGUEZ.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS PRIMER INFORME DEL 7 DE FEBRERO AL 28 DE AGOSTO.pdf	EVIDENCIAS PRIMER INFORME DEL 7 DE FEBRERO AL 28 DE AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS SEGUNDO INFORME DEL 29 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE.pdf	EVIDENCIAS SEGUNDO INFORME DEL 29 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DESIGNACION 2026 CSU 1717-2024.pdf	DESIGNACION 2026 CSU 1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION DE SUPERVISION CSU 1717-2024.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION CSU 1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS TERCER INFORME DEL 29DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS TERCER INFORME DEL 29DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS TERCER INFORME DEL 29DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2025.pdf	EVIDENCIAS TERCER INFORME DEL 29DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CUARTO INFORME DEL 18 DE DICIEMBRE AL 26 DE FEBRERO 2026.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS CUARTO INFORME DEL 18 DE DICIEMBRE AL 26 DE FEBRERO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CUARTO INFORME 18 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 26 DE FEBRERO 2026 OK.pdf	EVIDENCIAS CUARTO INFORME 18 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 26 DE FEBRERO 2026 OK.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO N°1 -CSU 1717-2024.pdf	CUENTA DE COBRO N°1 -CSU 1717-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO N°2 -CSU 1717-2024 PARTE 1.pdf	CUENTA DE COBRO N°2 -CSU 1717-2024 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

205

☐	CUENTA DE COBRO N°2 -CSU 1717-2024 PARTE 2.pdf	CUENTA DE COBRO N°2 -CSU 1717-2024 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO N°3- CSU 1717-2024 PARTE 1.pdf	CUENTA DE COBRO N°3- CSU 1717-2024 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO N°3 -CSU 1717-2024 -PARTE 2.pdf	CUENTA DE COBRO N°3 -CSU 1717-2024 -PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO N° 4-CSU-1717-2024 PARTE 1.pdf	CUENTA DE COBRO N° 4-CSU-1717-2024 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO N° 4-CSU-1717-2024 PARTE 2.pdf	CUENTA DE COBRO N° 4-CSU-1717-2024 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS QUINTO INFORME DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS QUINTO INFORME DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS INFORME FINAL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS INFORME FINAL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No. 5 PERIODO 27-12 AL 20-03.rar (Archivado)	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No. 5 PERIODO 27-12 AL 20-03.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 1.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 1.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 2.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 3.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 3.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 4.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 4.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 5.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 5.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 6.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 6.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 7.rar (Archivado)	EVIDENCIA CUENTA DE COBRO FINAL 7.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO 5.rar (Archivado)	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO 5.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO 5 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.rar	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO 5 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO FINAL 27 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO.rar	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO PEDIDO FINAL 27 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 1.rar	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 1.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 2.rar	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 3.rar	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 3.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 4.rar	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 4.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 5.rar	EVIDENCIAS DE INFORME Y CUENTA DE COBRO No. 5.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVD575~1.RAR (Archivado)	EVD575~1.RAR	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDEN~1.RAR (Archivado)	EVIDEN~1.RAR	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS FINAL 1 PARTE.rar	EVIDENCIAS FINAL 1 PARTE.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS FINAL 2 PARTE.rar	EVIDENCIAS FINAL 2 PARTE.rar	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.